

## COMISIÓN DE PRESIDENCIA

**PRESIDENTA: Doña Valentina Calleja González**

**Sesión celebrada el día 5 de marzo de 1998, en Fuensaldaña**

---

---

### ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
    - Comisiones de Servicio en la Administración de Castilla y León.
  2. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
    - Criterios, cuantías, fechas y demás datos relacionados con las gratificaciones realizadas por la Junta de Castilla y León de los ejercicios 1995, 1996, 1997.
- 
- 

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	9610	<b>Primer punto del Orden del Día.</b>	
La Presidenta, Sra. Calleja González, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	9610	El Letrado, Sr. De María Peña, da lectura al primer punto del Orden del Día.	9610

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención del Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar a la Comisión.	9611	<b>Segundo punto del Orden del Día.</b>	
La Presidenta, Sra. Calleja González, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	9612	El Letrado, Sr. De María Peña, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	9624
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	9612	Intervención del Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar a la Comisión.	9625
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Mixto).	9614	La Presidenta, Sra. Calleja González, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	9625
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Díez Pastor (Grupo Popular).	9615	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	9625
Intervención del Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para responder a las cuestiones planteadas.	9616	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	9627
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	9618	Intervención del Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para responder a las cuestiones planteadas.	9628
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Mixto).	9620	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	9629
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Díez Pastor (Grupo Popular).	9621	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	9630
En turno de dúplica, interviene el Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	9622	En turno de dúplica, interviene el Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	9631
La Presidenta, Sra. Calleja González, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	9624	La Presidenta, Sra. Calleja González, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	9631
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. González Hernández (Grupo Socialista).	9624	En turno de preguntas, interviene la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista).	9631
Contestación del Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	9624	Contestación del Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	9632
La Presidenta, Sra. Calleja González, suspende la sesión.	9624	En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista).	9632
Se suspende la sesión a las dieciocho horas treinta y cinco minutos, y se reanuda a las dieciocho horas cuarenta minutos.	9624	En turno de dúplica, interviene el Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	9632
La Presidenta, Sra. Calleja González, reanuda la sesión.	9624	La Presidenta, Sra. Calleja González, levanta la sesión.	9632
		Se levanta la sesión a las diecinueve horas veinticinco minutos.	9632

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.)

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Buenas tardes. Se abre la sesión. Los Grupos Parlamentarios han comunicado a esta Presidencia... o comunican a esta Presidencia la siguientes sustituciones. ¿Por el Grupo Parlamentario...?

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí. Ángel Solares sustituye a doña Isabel Fernández Marassa.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias.

LA SEÑORA DÍEZ PASTOR: En el Grupo Popular, José Martín sustituye a José Nieto Noya, Santiago Bartolomé a José Luis Santamaría, y Carlos Rojo Martínez a Isabel Jiménez.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Empezamos con el primer punto del Orden del Día. Por el señor Letrado Mayor... da lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Primer punto del Orden del Día: **Comparencia del Excelentísimo señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a solicitud del Grupo**

**Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre Comisiones de Servicio de la Administración de Castilla y León".**

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Buenas tardes. Gracias, señora Presidenta. Señorías. La Administración Pública, para servir los intereses generales, precisa contar con los medios materiales, humanos y procedimentales existentes en cada momento. El elemento básico sobre el que descansa la Función Pública de la Administración lo constituyen los funcionarios, los cuales, junto con el personal laboral, son los llamados, con carácter general, a ejercer las funciones propias de la Administración.

Antes de entrar a valorar los sistemas de provisión de los puestos de trabajo, parece necesaria hacer una somera alusión a los distintos instrumentos jurídicos con los que cuenta la Administración para llevar a cabo la política de recursos humanos, debiendo referirme, en primer lugar, a las Relaciones de Puestos de Trabajo, que constituyen el instrumento técnico de ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y marcan el punto de origen de las restantes vías instrumentales destinadas a regular la adecuación de los medios personales a las tareas a desempeñar.

Tomando como punto de partida las Relaciones de Puestos de Trabajo, y refiriéndome en concreto a esta Administración Autonómica, necesariamente se ha de aludir a la Oferta de Empleo Público como elemento racionalizador, que exige la programación de las necesidades de reclutamiento externo de la Administración, debiendo indicarse que a partir de la entrada en vigor de la Ley 22/93, de veintinueve de diciembre, Ley de Medidas Fiscales de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Prestación por Desempleo, modifica la configuración de la Oferta Pública de Empleo e introduce la figura de los planes de empleo, priorizando la ordenación de los efectivos existentes y su eficacia sobre la incorporación de nuevos recursos externos.

A este hecho debe unirse que, en consonancia con la política general de contención del gasto público, las sucesivas Leyes de Presupuestos han ido introduciendo determinadas limitaciones en el número de vacantes a ofertar, generalmente vinculadas a la tasa de reposición de efectivos, por lo cual la Administración ha de implicarse, necesariamente, en un mayor esfuerzo de planificación y potenciación de lo que podría denominarse "reclutamiento interno", en detrimento del externo o de nuevo ingreso, reforzándose las actuaciones en orden a la racionalización y rentabilización al máximo de los efectivos existentes.

En este orden de ideas, he de referirme, por último, a los sistemas de provisión de puestos como herramienta necesaria que permite que los funcionarios accedan, con carácter definitivo, a los puestos de trabajo mediante sistemas concursenciales y públicos, tales como los concursos de méritos, los concursos específicos y las libres designaciones.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León ha optado decididamente por el sistema normal de provisión, que es el concurso de méritos, ya que el 96% de los puestos contenidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo no sanitarios han de ser cubiertos a través de dicho procedimiento.

Dicho esto, he de entrar en la figura de la Comisión de Servicios, que constituye uno de los instrumentos para proveer temporalmente determinados puestos, al objeto de atender las necesidades de los servicios. Téngase en cuenta, además, que la Administración Regional conserva su carácter de una administración joven, frente a otras Administraciones Públicas ya consolidadas, como lo demuestra el hecho de que continúe aún el proceso de transferencia de competencias, con la consiguiente adaptación de sus estructuras administrativas, a fin de asumir las eficazmente.

La Comisión de Servicios consiste en la cobertura temporal de un puesto de trabajo vacante por un funcionario adscrito a otro destino que reúna los requisitos establecidos para su desempeño, según se determina en la Relación de Puestos de Trabajo. Consecuentemente, esta figura constituye una de las formas de provisión temporal de puestos de trabajo adscritos a funcionarios, encontrándose recogida en las normas reglamentarias de todas las Administraciones Públicas, por lo que resulta una fórmula de práctica común en la realidad administrativa, para resolver problemas coyunturales de la organización.

Las comisiones de servicio en esta Administración, tanto las de carácter voluntario como las forzosas, se encuentran reguladas en el Artículo 8 del Decreto 73/1992, de veintidós de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo adscritos a Funcionarios Públicos, en el que se recoge la totalidad de los requisitos y justificaciones anteriormente expuestas, determinando los distintos órganos competentes para su concesión, de acuerdo con el ámbito geográfico del puesto de origen y también el de la comisión de servicios a conferir.

De este modo, corresponde a los Secretarios Generales la autorización de las comisiones de servicio en el ámbito de su Consejería; a los Delegados Territoriales, cuando se produzcan entre Servicios de distintas Consejerías, en el ámbito de sus competencias; y a la Dirección General de la Función Pública, cuando la comisión suponga cambio de Consejería o de Delegación Territorial, en su caso.

Las comisiones de servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, afectan, aproximadamente, al 13% de los funcionarios.

Las comisiones de servicio se confieren mayoritariamente a funcionarios de la propia Consejería, en un porcentaje concreto del 86,12%, en tanto que únicamente se acude a funcionarios de otras Consejerías en un porcentaje del 13,88%. Por lo que se deduce que, con esta figura, se produce también una redistribución de efectivos dentro del propio centro directivo, o el departamento, que conoce las necesidades de personal, hasta tanto no se hayan llevado a efecto los procedimientos de provisión definitiva.

Así mismo, el número de funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que se encuentran incorporados a esta Administración mediante comisiones de servicio es un total de ochenta y cinco, lo que supone un porcentaje, respecto al número de funcionarios propios, cifrado en el 0,8%.

Sin descartar el acudir a la fórmula de la comisión de servicios en casos plenamente justificados, por razones de necesidad de cobertura de los puestos, y ya que la misma figura –como ya he dicho antes– se encuentra perfectamente normada, esta Administración ha apostado y apuesta decididamente por los mecanismos adecuados para la provisión de los puestos mediante el sistema de carácter definitivo, tales como los concursos de mérito, los concursos específicos, las libres designaciones y los nombramientos de funcionarios de nuevo ingreso, resultando claro ejemplo de lo anteriormente señalado los siguientes datos:

Respecto a la Oferta de Empleo Público, y pese a las limitaciones de orden presupuestario impuestas, esta Administración Regional, consciente de la repercusión de la creación de empleo público en el ámbito de la Comunidad Autónoma, decidió, a través del Decreto 150/1997, acogerse al máximo de las facultades legalmente establecidas y hacer una oferta de doscientas setenta vacantes, por cuanto si bien la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en su Artículo 17, que –como Sus Señorías conocen– es básico, señala que "las vacantes ofertadas de nuevo ingreso deberán ser inferiores al 25% de la tasa de reposición", en la Disposición Transitoria Tercera posibilitaba la convocatoria de un porcentaje también igual al 25% del número de interinos; siempre, como máximo. Repito: la Junta de Castilla y León ejerció, precisamente, estos valores máximos y ofertó un número de plazas igual a la suma de ambos 25%.

Por lo que se refiere a los concursos de mérito, desde que finalizó el primero, se han realizado un total de cincuenta y cuatro. Es decir, desde finales del noventa y dos, se han convocado cincuenta y cuatro más, de los que diecinueve tuvieron lugar en el transcurso de mil novecientos noventa y siete.

Quiero hacer hincapié en que la Resolución de los concursos pendientes, que actualmente algunos están ya en fase de resolución provisional y otros a punto de resolverse, incidirá de forma decisiva en el número de comisiones de servicio autorizadas, ya que significa la obtención de destinos definitivos en puestos cubiertos coyunturalmente con carácter provisional; razón por la cual en todos estos concursos se había sacado a concurso público todas las plazas vacantes, de forma –como digo– que los funcionarios tengan acceso a esas vacantes. Y de esta forma quedará solucionado, aproximadamente, el 60% del número total de comisiones de servicio existentes en este momento. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. ¿Suspendemos o continuamos?, si desean. Continuamos; me parece muy bien. Entonces, vamos a iniciar el primer turno de intervenciones. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Procurador don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, en primer lugar, yo quisiera llamar la atención sobre algo que viene ocurriendo reiteradamente, y es la tardanza en la convocatoria de las comparecencias; en concreto, ésta está hecha el veintiuno de julio del año noventa y siete. Quiero con ello manifestar que este retraso dificulta, la verdad, la posibilidad de hacer una labor de control del Ejecutivo como debiera de ser.

Bueno, en primer lugar, yo creo que en la comparecencia ha estado bastante escueto –me imagino que en la réplica dará algún dato más–; se ha dedicado dos tercios del tiempo a darnos casi una clase de lo que es la comisión de servicios. Yo creo que se supone que deberíamos de saberlo, porque hemos pedido la comparecencia; luego conocemos el asunto.

Según la definición legal, a mí me interesaría resaltar cuáles son los condicionantes que establecen las tres o cuatro normativas que hablan de la comisión de servicios: Decreto 1 –legislativo–/90, que desarrolla la Ley de la Función Pública, o el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, o la situación de Funcionarios, que también la recoge en la legislación básica nacional. Yo creo que la consideración importante para entender de qué estamos hablando es que una plaza vacante dotada presupuestariamente y un funcionario que reúne esos requisitos, se le pueda adscribir provisionalmente hasta la próxima convocatoria de un concurso público. Eso es lo que, más o menos, viene a decir la norma... todas estas normas.

¿Y en qué casos?, ¿cuándo se considera que esto debe hacerse? Pues la legislación lo define muy claramente, y yo lo quería resumir. Primero: es un desempeño temporal. Segundo: es para tareas especiales no asignadas a ningún puesto. Tercero: para tareas que por su volumen o por razones coyunturales sean excesivas. Cuarto: para una participación no superior a un determinado tiempo, cuando es en cooperación internacional –que no estamos

hablando, no es el caso-. Y quinto: cooperación en dos años cuando sea en Comunidades Autónomas. Y esos son los preceptos que nos deben regir en el concepto de comisión de servicios.

Porque, claro, lo que el señor Consejero ha venido a decir es que hay unas Ofertas de Empleo Público, hay unas plazas, y luego hay unas necesidades, y lo que se hace es cubrir según esas necesidades. Bueno, no es exactamente la concepción que hace la legislación de la comisión de servicio; hay necesidades urgentes, hay desempeño temporal, hay tareas especiales y hay volumen de trabajo específico que debe de justificar las comisiones de servicio. Eso es -digamos- el lenguaje legal. Yo creo que, en lenguaje vulgar, deberíamos de decir -o popular-, para que nos entiendan, la comisión de servicio es aquello que nos permite, con un papel, dar una plaza a una persona, la plaza que se quiere, sin... o que se puede, podíamos decirlo de una manera extensiva.

¿Cuál es el desarrollo secuencial -y de eso la queja de este Grupo respecto al retraso de la convocatoria de la comparecencia-? Nosotros, en abril del año noventa y siete, solicitamos una petición de documentación a la Junta de Castilla y León, que eso está recogido en el Reglamento en un plazo no superior a un mes; se retrasó dos meses. Recibimos la documentación, pedimos la comparecencia en junio, y la comparecencia se realiza en marzo del noventa y ocho. Yo creo que no hay ninguna razón que justifique esta tardanza y, desde luego, más daría pie a pensar que lo que existía era un cierto temor a esta comparecencia.

El análisis cualitativo de los datos. Bueno, pues yo me he llevado la sorpresa, grata sorpresa para lo que uno pretendía, la grata sorpresa de oír el último dato en diciembre, porque confirma la teoría ascendente de las comisiones de servicio.

Las comisiones de servicio, según los datos que nos dan -y yo quiero reflejar que hemos venido haciendo un seguimiento temporal con una cadencia de diez meses de las comisiones de servicio-, tenemos que en el año noventa y seis eran ochocientos setenta y seis, según datos de la Junta. A este respecto, quiero decir que las Jefaturas de Sección en comisiones de servicio eran ciento noventa y las Jefaturas de Servicio treinta y cuatro, y al cabo de un año, cuando hacemos el segundo arqueo, han crecido las jefaturas de sección hasta doscientos uno, las jefaturas de servicio hasta treinta y dos; en total, seiscientos dieciocho comisiones en altas -hay otros ceses-. Y en total, el arqueo es que nos daban mil... aproximadamente mil diecinueve, en el cómputo global, mil diecinueve comisiones de servicio; datos: Junta de Castilla y León, Consejero de Presidencia, hace exactamente seis, ocho meses.

Según se nos acaba de decir ahora, el arqueo en el año noventa y siete es del 13%. Si yo no calculo mal, y me acuerdo del dato de memoria de los doce mil, aproximadamente doce mil quinientos funcionarios que

componen la Junta, estaríamos hablando -si las matemáticas no fallan- de dos mil seiscientos veinticinco funcionarios en diciembre del noventa y siete. Hemos duplicado los datos que había a finales y a principios del otoño del noventa y siete. Yo eso es una primera consideración que quiero que aclare.

En cualquier caso, la tendencia es ascendente. Tenemos que decir, además, que de ese análisis cuantitativo, las comisiones van dirigidas a los puestos de alto nivel, es decir, sección y servicio. Y segunda y tercera consideración, las comisiones van fundamentalmente dirigidas -y es donde más hay- casi el 50% de estos puestos de alto funcionariado en Valladolid.

Éstos serían los datos cuantitativos. Los datos cualitativos... bueno yo tendría aquí un rosario de datos sobre las situaciones que me permiten afirmar con cierta rotundidad que, en primer lugar, se incumplen sistemáticamente los plazos reglamentariamente existentes de que se deben sacar en el primer concurso de traslados. El señor Consejero habla de los concursos de traslados de una manera global. Tiene relativa importancia, porque lo importante es saber si hay comisiones de servicios en todas las Consejerías que sobrepasan el plazo legalmente establecido; y es así, y es así, y podemos confrontar los datos, incluso de su propia Consejería. Por lo tanto, se incumple sistemáticamente el plazo legal.

En segundo lugar, se mueven con criterios de afinidad, y hay datos que avalan que se siguen criterios excesivamente reiterativos de afinidad política en todas las comisiones de servicio. Yo diría que incluso se llega a los criterios de afinidad familiar, lo cual ya es bastante más vergonzoso. Y, en cualquier caso, hay una cierta correlación entre ascendencia en comisión de servicios y ascendencia en la carrera política del Partido Popular; y eso se manifiesta en multitud de Jefaturas de Servicio que ahora son Subdelegados de Gobierno de todas estas... de todas estas provincias de Castilla y León.

Por lo tanto, desde el análisis cualitativo, y sin entrar en nombres -que podíamos entrar- o en datos más o menos concretos, digamos que se reiteran los criterios de desmotivación de la Administración por sectarismo político, sectarismo absolutamente familiar -diría yo-, y, por lo tanto, desprofesionalización de la carrera administrativa. Podríamos dar ejemplos de todos los tipos tal y como le digo.

¿Qué otras situaciones se dan? Pues hombre, realmente, la comisión de servicio, tal y como la ha descrito usted, y tal como se describe en la legislación vigente, lo que no cabría es que plazas, por ejemplo... plazas que están en servicios especiales, se estuvieran guardando en comisión de servicio con otros funcionarios para el retorno o reingreso de esas personas. Eso está ocurriendo y es una situación que también denunciamos. En segundo lugar, carece bastante de sentido, por ejemplo, funcionarios interinos en comisión de servicio, que parece que está en contra de lo que se debería definir... lo que define

la legislación vigente. Y también podríamos decir que resulta bastante curioso comisiones de servicio con desempeño del puesto en otro sitio. Y son casos que están recogidos, estos tres casos que le comento a nivel global, están recogidos de la casuística que tenemos de datos absolutamente contrastados.

¿Qué nos lleva a decir todo esto? Pues, en primer lugar, existe, por lo tanto, una desmotivación de los empleados públicos por los criterios con los cuales se están dando las comisiones de servicio. Primero, por su cantidad: unas razones de urgencia no justifican el dato que yo tenía hace ocho meses y el que usted hoy da de dos mil seiscientos funcionarios en comisiones de servicio, en una Administración de doce mil. En segundo lugar, se dan con un conocimiento y una generalizada opinión de los funcionarios con criterios de clientelismo político... y familiar, diría yo. Y en tercer lugar, yo destacaría dos factores que le afectan directamente al responsable de la homogeneización y control de la función pública:

Primero, la descoordinación. Usted ha dicho muy por encima quién es competente para las comisiones en función de dónde se dan las comisiones, si es en la misma Consejería, en la misma provincia o en distinta Consejería. Y, sencillamente, lo que se ha olvidado decir es que usted es el responsable de coordinar esta situación y, por lo tanto, es responsable de lo que en cada Consejería se haga.

Sí queremos llamar la atención sobre lo que hemos dicho, respecto a la ilegalidad en el mantenimiento de comisiones de servicio desde hace más de dos años, incluso en su propia Consejería, y por lo cual nosotros manifestamos que en este terreno y espero que en la réplica podamos entrar en detalle... manifestamos que después de todo este carajal autonómico, nosotros entendemos que hay un carajal administrativo en el tema de comisiones de servicio en la Junta, que es de generalizada opinión y conocimiento, y que nos lleva a pedir, desde luego, la más reprimenda al Consejero responsable de esta situación y que a ver si, de alguna manera, se puede subsanar todo este desorden que hay en el tema de comisiones de servicio. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la Procuradora doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, gracias, señora Presidenta. Ya hace un año, en este mismo foro, en esta misma sala, ya tuvimos oportunidad de debatir la política de Función Pública que teóricamente y digo teóricamente, porque en la práctica no creemos que sea así lleva la Consejería de Presidencia.

Y digo teóricamente, porque cuando nos da datos el señor Consejero de Presidencia lo hizo el año pasado, lo hace éste, se refiere, sobre todo a su Consejería. Y

¿por qué ocurre esto? Porque existe una descoordinación total entre las distintas Consejerías y a usted señor Consejero, no le pasan los datos cuando viene a las comparecencias. Y usted, es el que funcionalmente, el que tiene que dirigir toda la política de Función Pública de la Junta de Castilla y León.

Nos dice que es una administración joven y, en aras a justificar el elevado número de comisiones de servicio, nos plantea que es que hay transferencias nuevas. Pues, mire usted, en este tiempo, el Imserso, y no estamos hablando de esas comisiones de servicio. En su Consejería, hace un año, porque he repasado los datos, había ochenta comisiones de servicio y este año ya han aumentado. Es decir, que esa situación que se tiene que crear la figura de comisión de servicio como decía el anterior Portavoz de una forma transitoria y para una necesidad teóricamente urgente, pues, resulta que se va engordando año tras año y se va convirtiendo a la Administración en un engorde de plazas que no salen a mecanismos normales.

Y ya le planteábamos el año pasado en su Relación de Puestos de Trabajo, en la Oferta de Empleo Público, etcétera: ustedes sólo sacan por mecanismos normales... normales, hablo del concurso-oposición como es el de toda las Administraciones. Uno tiene sus méritos, luego se examina, se suman los puntos, y entonces ya el profesional, o el funcionario, o la persona de la calle, pues, piensa que hay una objetividad en la forma de acceso a la Función Pública en la Junta de Castilla y León. Pero no. Ustedes aquí no utilizan esos mecanismos normales. Sólo lo utilizan alrededor del 25%. Y además sólo lo utilizan en los puestos menos retribuidos, es decir, en los puestos bajos. Porque en los puestos altos, que mayor retribución económica tienen, ustedes les cubren por los otros mecanismos: por la libre designación y por sus comisiones de servicio. Es decir, se premia a personas determinadas para ocupar un cargo que tiene mayor retribución.

Eso se lo decíamos el año pasado, y nos ha venido usted a decir que este año todavía se ha aumentado más. Es decir, con la cifra que usted nos ha dado, no nos puede decir que es que son necesidades urgentes, porque también tenemos nombres y usted les tiene que tener, señor Consejero, de que no son necesidades urgentes; son necesidades personales, de amigos, amigas, y, sobre todo, afines políticamente al partido que está gobernando. Porque no son las otras personas las que solicitan y tienen o son concedidas en una comisión de servicio; siempre son el mismo tipo de personas. Porque si no, explíqueme usted por qué hay personas cubriendo una plaza en comisión de servicios, y antes de que se las cese ya se las da otra, y así sucesivamente. Es decir, se están adoptando los puestos a las personas que ustedes eligen, no al revés. Es decir, se crean los puestos, y se crean las comisiones de servicio para determinado número de personas. No para hacer realidad una profesionalización de la Administración Pública, como tendría que ser en cualquier Administración que se precie.

Entonces, ustedes van aumentando la eventualidad y van aumentando el amiguismo en esta Administración que usted dirige.

Hacer otra cosa, significaría profesionalizar la Administración, como he dicho anteriormente, y vemos... porque este año todavía nos ha dado menos datos que el año pasado. Todavía no nos ha explicado, ni lo hizo el año pasado, por qué, si son de carácter urgente y transitorio -como decía el anterior Portavoz-, hay personas en determinados puestos, y personas con nombres y apellidos, que llevan más de dos años. No es un problema de puestos que precisen cubrir con urgente necesidad; es un problema de personas afines que les van colocando año tras año y, desde luego, no van por los mecanismos normales que va el resto del personal de a pie en Castilla y León. Y tampoco los funcionarios que trabajan dentro de la Junta de Castilla y León, porque a esos también, a la mayoría de las personas que trabajan en esta Administración, se les está impidiendo su carrera profesional por medio de las designaciones a dedo. Y una comisión de servicio es una designación a dedo, una designación, en muchísimas ocasiones, arbitraria y que no va... no va para cubrir las necesidades de la Administración, sino otra cosa.

El año pasado le decía -y veo que no hemos cambiado en nada-: ustedes no planifican cuando sacan la Oferta de Empleo Público, porque de repente tienen que cubrirla después de haberla sacado, tienen que cubrirla con muchas comisiones de servicio. Es decir, no planifican; o no quieren planificar, que es otra cuestión. Están completamente descoordinados y, según qué tipo de Consejería, o según qué Consejero, qué Consejera, tiene un número o tiene otro de comisiones de servicio.

Usted, yo le planteo que exija cumplir la Ley, la Ley, nuestra Ley de Función Pública. Y si no les gusta, cámbienla; la cambian, hacen otra cosa, y dicen que en la Junta de Castilla y León se van a colocar las personas que ustedes creen que van a trabajar ahí. Y que esto va a ser una Administración, aunque sea de dieciocho mil, pero que sólo van a sacar el 25% de las plazas vacantes a mecanismos normales. El resto les van a cubrir como ustedes lo consideren más oportuno. Utilizan la Administración de una forma totalmente sectaria y de amiguismo. Y yo le pido desde aquí, por favor, una neutralidad y una objetividad de cara a llevar a cabo una profesionalización de esta Administración; que le recuerdo que no es tan joven. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Procuradora doña Carmen Reina.

LA SEÑORA DÍEZ PASTOR: Gracias, señora Presidenta. Y gracias, también, al señor Consejero por su comparecencia, para explicar aquí esta tarde el uso de la comisión de servicios en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Este Grupo da por cierto -a diferencia de lo que han hecho otros- lo que ha contado aquí el Consejero sobre el uso de esta fórmula de provisión de puestos de trabajo. Y de lo que ha expuesto, el Grupo quiere dejar una serie de ideas claras.

En primer lugar, la primera idea sería que la comisión de servicio no deja de ser más que una fórmula, un sistema de provisión de puestos de carácter temporal, como lo es la adscripción provisional, y que viene recogida en las normas reglamentarias; en esta Comunidad Autónoma, por el Reglamento de mil novecientos noventa y dos, Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo Adscritos a Funcionarios Públicos.

Este sistema de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal no deja de ser más que una fórmula de uso normal, en el sentido de que es una práctica no rara ni es extraña en el mundo administrativo, sino que se aplica con normalidad en todas las Administraciones Públicas, de cualquier carácter que sean. Como están recogidas en las normas los requisitos y las circunstancias que tienen que reunirse para ser aplicado dentro de la ley, así ocurre también en esta Comunidad Autónoma, en el Artículo 8 del Reglamento que hemos citado antes, en el que se dice que... pues que tiene que tratarse de un puesto que esté vacante, que no puede ser cubierto por cualquier persona de la calle, sino que tiene que ser un funcionario; que para ser cubierto ha de ser... reunir los requisitos de urgente e inaplazable necesidad; y que, además, tiene la garantía de que es una duración limitada: dos años máximo; y a esto se añade, además, que tiene carácter voluntario: el interesado tiene que manifestar por escrito su voluntariedad de que se le adscriba a ese puesto de trabajo con esa... de esa fórmula.

Otra idea que queremos dejar clara desde este Grupo es que el uso de este instrumento es un uso correcto, legal y dentro de la norma, en el sentido de que esta Comunidad Autónoma ha elegido esta fórmula con carácter residual y como un instrumento accesorio para la provisión de puestos de trabajo. Los puestos de trabajo de la Administración se cubren como... por regla general, por el concurso ordinario, concurso de méritos.

La RPT, que es el documento básico con que cuenta la Administración para poder hacer uso o establecer una política de recursos humanos, supone, en primer lugar, estudiar las necesidades de servicio que han de ser cubiertas. Con arreglo a este estudio, se elabora una Relación de Puestos de Trabajo; y una vez que están confeccionadas las RPT, es necesario darles cobertura. Para darles cobertura, no se utiliza como fórmula general la comisión de servicio, sino el concurso ordinario.

Creo que ha manifestado el Consejero que un 96% -me parece que ha dicho- de puestos de trabajo, dejando excluidos los de carácter sanitario, se cubren por el sistema de concurso ordinario, no por comisiones de servicio.

También tenemos que tener en cuenta que la organización de los empleados públicos no puede estar sometida a una inflexibilidad o a un sistema rígido, porque esto trae siempre problemas y consecuencias negativas. Este Grupo entiende que lo bueno y lo aconsejable, lo conveniente es, precisamente, disponer de un instrumento, de un medio que permita dotar a la Administración de una cierta flexibilidad. Y todo ello en aras de una movilidad funcional, una mayor movilidad funcional, que siempre es buena. Esta movilidad funcional entendemos que es buena para que no sufra una paralización la prestación de servicios administrativos, puesto que esto no se puede paralizar. En el momento que sufra una paralización el trabajo, el mayor perjudicado será el administrado.

Existen puestos... o sea, hay circunstancias en la vida administrativa que son... es necesario resolver desde la Administración. Y puede ocurrir que un funcionario haya fallecido, se haya jubilado anticipadamente, o que tenga una baja prolongada; hay puestos de trabajo que son muy golosos de cubrir, otros que, por el contrario, son muy difíciles de cubrir. Y todas estas diversidades de... estas incidencias -tanto desde el punto de vista profesional como personales-, que ocurren en la vida administrativa, hay que darles respuesta. La respuesta la tiene que dar la Función Pública, la Consejería de Presidencia, aplicando los instrumentos legales que le facilita la ley para ello. Como hemos dicho que el trabajo no debe sufrir ninguna paralización, porque todo trabajo de cualquier funcionario que presta un servicio en un puesto determinado está concatenado con otros, tiene que tener una armonía, una coordinación con otros; dentro de una unidad, se considera una unidad desde el punto de vista pequeño o desde el punto de vista grande. Entonces, como no debe de sufrir ninguna paralización -al contrario, tiene que haber siempre fluidez-, la Administración debe, necesariamente, de contar con instrumentos que le permitan dotar esta fluidez. Uno de estos instrumentos es, precisamente, la comisión de servicio.

Siempre se ha quejado el ciudadano o el administrado de la lentitud y de la... o sea, de la demora de la acción administrativa. Pues bien, el Grupo Parlamentario Popular entiende que, precisamente, la comisión de servicio es una fórmula que viene a evitar esta lentitud o a evitar que esta lentitud sea excesiva, porque ello podría producir lesiones o perjuicios irreparables al ciudadano. Nada más.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. El señor Consejero va a dar contestación a todos y a cada uno de los Grupos que han intervenido. Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Gracias, señora Presidenta. Bien, parece ser que todos estamos de acuerdo -no podía ser de otra forma- en que la comisión de servicio es un sistema de provisión de puestos de trabajo como cualquier otro, perfectamente reglado, como puede ser el concurso,

como puede ser la libre designación, el concurso específico, etcétera.

Ahora bien -como se ha dicho por la Portavoz del Grupo Popular-, indudablemente, la comisión de servicio se concede precisamente en función de los requisitos de la plaza. Los requisitos de la plaza, que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo, son los que fijan la condición del funcionario que puede acceder a ella. Indudablemente, eso no significa... mejor dicho, significa todo lo contrario de lo que han dicho los otros dos Portavoces, que es una situación de amiguismo, de situaciones de todo tipo. No, son situaciones objetivas que figuran en las propias Relaciones de Puestos de Trabajo. Bien.

Y son temporales porque -como ya he dicho antes- en cuanto el concurso concreto del Cuerpo o Escala se realiza, se ofertan todas las plazas vacantes -luego daré datos concretos-, se ofertan todas las plazas vacantes, y la oferta de plazas vacantes supone que, en principio, pueden cubrirse; si se cubren, dado que el señor que está en comisión de servicio está ocupando una plaza vacante, porque, si no, no podría ocuparla... en general, en general, porque hay también, como se ha dicho, otro tipo de comisiones de servicio; comisiones de servicio, por ejemplo, de puestos de personas que están en una situación de excedencia especial, pues, alguien la tiene que ocupa y se ocupa en comisión de servicio -y luego diremos también por qué-. Bien. Entonces, esas plazas se cubren. Ya he dicho antes que el sesenta y tantos por ciento -y luego daremos los datos Consejería por Consejería- están previsto que se cubran en los... como consecuencia de los concursos, que ya están, unos, en fase de resolución provisional y, otros, definitiva.

Cuando yo he indicado un porcentaje de funcionarios afectados por comisión de servicio, he dicho, simultáneamente, que eran con exclusión de los funcionarios sanitarios locales. Por lo tanto, no cabe sumar todo a efectos... ni siquiera a efectos dialécticos, a la hora de hacer los números, ¿eh? Entonces, repito, son sin sanitarios locales. Con lo cual, no es el número al que se refiere la Portavoz de Izquierda Unida, sino muchos menos funcionarios, ¿eh?, muchos menos funcionarios. Porque Su Señoría conoce perfectamente cuántos son los sanitarios locales, dado que tiene perfecta relación con ello. Bien.

¿Qué criterios? Ya he dicho: los criterios son los criterios propios que señala la propia RPT, y son también criterios de necesidad y criterios de funcionalidad. Sobre este tema, a mí me gustaría hablar sobre, precisamente, cuál es el criterio que sobre las comisiones de servicio tienen los sindicatos más representativos de la Función Pública de Castilla y León, que -parece ser- no coinciden con gran parte de los aquí presentes. Ellos opinan reiteradamente -así me lo han hecho llegar- que, dado que hay plazas vacantes de situaciones y de niveles concretos, es más conveniente, es más conveniente que sean funcionarios que están, que se promocionen, que sacar esas plazas a interinaje. Porque, claro, si no, lo que sucedería



es que sacarían a interinos; entonces, parece más conveniente que sean los propios funcionarios que ya están los que ocupen las plazas de comisión de servicio, y sean las residuales las que se saquen a interino. Pero bueno, es cuestión de opiniones y de criterios.

Bueno, cuando me estoy refiriendo a comisiones de servicio, me estoy refiriendo a todas las comisiones de servicio -me refiero a la representante del Grupo Mixto-. Bueno, también está la Gerencia de Servicios en las que yo me he referido, ¿eh?, la Gerencia de Servicios Sociales. O sea, no estaba excluyéndola -como Su Señoría ha parecido indicar-, no; estaban todas las de la Comunidad Autónoma, incluida la Gerencia de Servicios Sociales, que tiene un número bastante importante de comisiones de servicio. Por lo tanto, los datos que usted ha dado no son homogéneos; es comparar cosas heterogéneas -no voy a decir otra frase-, cosas heterogéneas; y, por lo tanto, no son comparables. Sí. Hay que sumar a los datos que usted tenía todos los de la Gerencia de Servicios Sociales, con lo cual las cosas empiezan a cuadrar.

Bueno, yo cuando le oigo reiteradamente decir "la afinidad política", "el clientelismo" y todas esas cosas, a veces se me ocurre pensar -y yo creo que es humano que lo piense- si será... ése sería su criterio; porque no es el nuestro, ¿eh? O sea, vamos a ver, yo creo que cuando hacemos esas afirmaciones, bueno, pues acaso será que estamos pensando algo de los demás que no deberíamos pensar. Y pongo un ejemplo, le voy a poner un ejemplo concreto: la Guardería Forestal. En la Guardería Forestal existe un elevado número... o sea, un número bastante importante de comisiones de servicio; la Guardería Forestal -como Su Señoría conoce-, mediante... se aprobó mediante Decreto 103/96 el Reglamento de la Escala de Guardería Forestal, y allí se territorializa y se hacen demarcaciones territoriales; lo que da lugar a que las personas que están en ese momento viviendo en determinados lugares, tengan que cambiar o no tengan que cambiar de ubicación y de residencia.

Entonces, cuando hubo la necesidad de modificar puestos de trabajo, se garantizó a todos los funcionarios afectados -y creo que era importante- que en ningún caso verían perjudicados sus derechos que tenían ya adquiridos. Con lo cual, se les concedió comisión de servicio a puestos vacantes en la localidad de origen, a poder ser; y cuando no hubo ese caso, se les autorizó a residir en ella.

Entonces, yo creo que eso no es un ejemplo de clientelismo, es un ejemplo de todo lo contrario. Ante un colectivo -repito-, el de la Guardería Forestal en este caso, que podía tener, como consecuencia de la demarcación territorial que llevó a efecto el Reglamento de la Escala de Guardería, podía tener problemas graves derivados de que tenía su residencia y su familia en un sitio y podrían tener que cambiar de lugar, se les dio esa opción, y se les dieron comisiones de servicio. Yo creo que es bastante lógico y natural hacerlo.

Bueno, decía Su Señoría que no planificamos la Oferta Pública de Empleo. ¡Hombre!, yo tengo que disentir, pero no simplemente porque sea Consejero, sino por datos concretos. Ya he indicado antes, en mi exposición, que en la Oferta del noventa y siete, la Comunidad Autónoma ha sacado a Oferta Pública de Empleo el 100% de las posibilidades legales que tenía. Había un artículo básico, el cual decía que la tasa... que solamente se podría cubrir, como máximo, el 25% de la Tasa de Reposición, y el 25% de la Tasa de Reposición se sacó. Pero, no obstante, dado que había una Disposición Adicional que... hay distintas opiniones sobre su utilización y sobre su virtualidad en las distintas Comunidades Autónomas. Hay -digo- esa Disposición Adicional, que permitía sacar el 25%, en el Estado, del número de interinos que tenía; aquí se ha sacado hasta al máximo del 25%; es decir, se ha sacado la suma de los dos 25%, el de la Tasa de Reposición y el de los interinos que había; o sea, el 100%. Y este año de mil novecientos noventa y ocho estamos absolutamente en la misma línea: se va a sacar el máximo de las posibilidades legales que se nos permiten con las normas actualmente vigentes.

Por lo tanto, creo que en ese aspecto se nos podrán decir muchas cosas, pero no ni que lo hayamos... no hayamos planificado ni que nos guardemos plazas. Vamos a sacar el cien por cien, ni una más ni una menos. Aunque -como digo- la norma dice "hasta el máximo de". Bien.

En cuanto a las previsiones de eliminación, yo... significarles que Consejería por Consejería... podría darles los datos, pero creo que les tengo también globalizados. Y, efectivamente, les tengo globalizados, y, aproximadamente, un total de quinientas y pico comisiones de servicio pueden perfectamente quedar solucionadas si las plazas que se han sacado a concurso se cubren, naturalmente; si no se cubre, no será responsabilidad de la Consejería de Presidencia ni de ninguna Consejería. Entonces, están ofertadas todas las plazas, previsiblemente se cubrirán la mayoría de ellas, y eso, automáticamente, da lugar a que la persona que esté en... las que estén en comisión de servicio queda desplazada y vuelve a su puesto de trabajo. Ésas son las previsiones reales que existen en estos momentos y -digo- ya muy avanzadas -como dije antes-, puesto que hay casos que hay concursos que están ya resueltos con carácter provisional.

Señalar a la representante, a la Portavoz del Grupo Popular que, efectivamente -y como ya he indicado-, nuestra política en esta cuestión es la política de cubrir aquellas plazas que sea necesario, que estén vacantes, que cumplan los requisitos de las RPT, y que estamos en la línea de que todas ellas salgan en los concursos que se van convocando; y, de hecho, todas están saliendo. Por lo tanto... si son vacantes, claro; si no son vacantes, no, por descontado. Entonces, todas las que son vacantes están saliendo.

Por lo tanto, ésa es la causa por la cual podemos asegurar que en un plazo relativamente prudencial, gran

parte de este número de comisiones de servicio actualmente vigente se va a solucionar. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. ¿Desean consumir un turno de réplica? Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Parlamentario don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias. Yo siempre he dicho que la ley lo aguanta casi todo y, desde luego, la Ley de la Función Pública, desde luego, sí aguanta casi todo. Porque después de lo que le hemos dicho, que nos haya despachado con esta contestación, la verdad es que uno se queda perplejo. Porque, claro, es que ni siquiera ha sido capaz de decir que no hay nada de lo que hemos dicho. Yo iba a tener la satisfacción de darle los ejemplos en la réplica ante la negativa suya, pero yo creo que sobraría con este discurso que ha hecho, para decir que ha asumido todo lo que hemos dicho, porque es que no ha dicho nada en contra.

Pero, no obstante, uno no puede dejarse de... después del esfuerzo de un año de estar recopilando datos, por lo menos dar algunos ejemplos, ¿no? Bueno, yo, desde luego, lo que no voy a hacer es dar por cierto todo lo que dice el Consejero, ya lo digo de entrada. Y una cosa que siempre se plantea aquí, que es legal. Pero si yo no vengo a discutir de legalidad en las Cortes. Si... hombre, es que, si no fuera legal, no estaba aquí. ¡Pero qué manía tenemos de discutir la legalidad en las Cortes! Lo que yo digo es del mal uso de la legalidad en beneficio de otras cuestiones. Y he denunciado qué cuestiones: sectarismo, clientelismo, amiguismo y no sé qué más cosas he dicho, ¿eh?

Es decir, yo no discuto que la comisión de servicios sea una figura contemplada en la legislación vigente cuyo fin último sea subsanar una ausencia temporal en un puesto de urgencia y necesidad. Pues claro que no. Ahora, de ahí a decir que mil dieciocho... no, el proceso es más curioso. Empezamos en ochocientos setenta y seis el primer arqueo, cuando yo me hice responsable de la Función Pública, subimos a mil diecinueve y hoy se nos habla de dos mil... -ya le he dicho- dos mil seiscientos veinticinco. Es decir, ese proceso ascendente, o es imprevisión, o es otra cosa, desde luego. No es urgencia; dos mil seiscientas plazas no es una cuestión de urgencia, no es una cuestión de urgencia. Esto lo dijimos con los interinos, pero parece que nadie nos quiere entender.

En segundo lugar, bueno, desde luego, lo que yo comparto es lo que aquí se ha dicho por algún Grupo de que la solución para que la Administración funcione es el dedo, ¿eh?; es magnífico, ¿no? O sea la solución para que los ciudadanos no se quejen es hacer toda la Administración a dedo; y entonces funciona. ¡Hombre, por Dios, pero cómo se puede decir eso a estas alturas! Pero es que nos hemos cargado la Ley de la Función Pública de entrada; nos hemos cargado el concepto de Función Pública, el concepto de la profesionalización de la carrera administrativa y el concepto de que, por encima del

vaivén político y del cambio de gobierno, hay una Administración estable que da servicio y garantiza el servicio a los ciudadanos. Por lo tanto, que la Función Pública tenga que solucionar los problemas a base del dedo, pues no lo comparto y, por supuesto, no lo asumo.

Cuantitativamente. Cuantitativamente, mantengo y reitero que hay una tendencia ascendente. Segundo, que, además, los puestos que se dan en comisión de servicio... porque, claro, uno puede pensar: hombre, por Dios, se muere el padre de un funcionario en otra provincia, pide que... o está muy enfermo, vamos a ayudarle, que haga una comisión de... Pero si es que no; si es que pasamos de tener ciento noventa Jefaturas de Sección a doscientas; pasamos de tener treinta Jefaturas de Servicio a treinta y dos; siempre ascendente, y siempre puestos altos. ¿Qué pasa? ¿Que sólo tienen necesidad los funcionarios de alto nivel? O sea, ¿no hay problemas de tipo familiar, o problemas de tipo personal en los funcionarios normales? Y ése es el análisis cuantitativo. Es decir, una tendencia al alza siempre en niveles altos.

Y luego, claro, lo que yo he dicho: han consagrado ustedes la capitalidad del dedo en Valladolid: el 50% de las plazas de comisiones de servicio de alto funcionario son en Valladolid. Pero es que lo más curioso de todo es que las Jefaturas de Servicio están en comisión de servicio, que son de libre designación. Pero, ¿qué pasa? ¿que no pueden ser... no pueden ocupar ese puesto? Si es que es una cosa inconcebible. Le pueden nombrar y parece que... habrá algún problema, o será demasiado descarado, seguramente, hacer un nombramiento en Boletín para hacerlo así. Porque la comisión de servicio, la virtualidad que tiene es que se entera fundamentalmente el funcionario que la tiene en el bolsillo; no se publica en ningún lado. Eso de la publicidad que hemos discutido aquí, no; eso nos enteramos los funcionarios cuando dicen: "oye, que el jefe tuyo es éste, que le han dado una comisión de servicio". Se entera él sólo.

Por lo tanto, algo pasará para que encima haya funcionarios en puestos de libre designación en comisiones de servicio. Eso me lo tendría que explicar.

Tampoco me ha explicado que haya funcionarios interinos en comisiones de servicio. Como también hay -y yo creo que ya es hora decirlo- funcionarios interinos, no en comisión de servicio, en otro sitio diferente, provincia diferente desempeñando no sé qué puesto. Y existe, y existe. Eso ya no sé cómo llamarlo. Yo lo he llamado alguna vez "desempeño de función". Hemos pedido la comparecencia -que no sé, tardaremos un lustro en tenerla- del Consejero para analizar ese tipo de situaciones. Pero esto de las adscripciones provisionales o -como yo lo he llamado- el "desempeño de funciones" -no sé cómo llamarlo-, porque es una figura ilegal. Y todos los Servicios Territoriales, los Servicios Centrales están llenos de funcionarios que cobran por un sitio y están en otro. Eso es una figura absolutamente ilegal: distorsiona el dimensionamiento de la función pública, distorsiona... bueno, todo. Pues así no se puede hacer un

cálculo de los puestos necesarios en la Relación de Puestos de Trabajo.

Y, bueno, respecto a cuantitativamente. Pues yo le voy a leer algunos datos de su propia Consejería -porque tampoco vamos a andar más lejos, ¿no?-, sobre si cumple o no se cumple la realidad. En Servicios Centrales usted tiene funcionarios del año noventa y cuatro en comisión de servicio; usted tiene funcionarios -dos- en el año noventa y cinco en comisión de servicio; luego han caducado ya de eso, en Servicios Centrales. En León tenemos uno del año noventa y cinco, el Secretario... el Servicio Territorial también... el Secretario Territorial también. En Salamanca tenemos del año noventa y cinco algún funcionario en su Consejería, concretamente uno, y otros dos del año noventa y seis. En Soria tenemos otro; en Zamora tenemos otro; y en otras Consejerías se dan todo tipo de casos también.

En segundo lugar, respecto a la afinidad política. Bueno, pues es bastante corriente el caso de un conocido Diputado cuya hija, primero -es un salto muy típico-, primero se la hace interina, después aprueba las oposiciones y luego se la da una comisión de servicio. Y ese circuito existe; es un circuito muy corriente. Son carreras fulgurantes, carreras fulgurantes. Y eso está contrastado porque ocurre. O, por ejemplo, que algún Procurador, también de esta Comisión, pues de repente aparezca en los listados de comisiones de servicio; lo cual está muy bien, pero hay que saberlo, hay que decirlo, ¿no?

O, por ejemplo, una cosa que no se está incidiendo. Él dice que las quinientas plazas en comisiones de servicio, las quinientas plazas se van a resolver en los concursos futuros. Pero ¿cómo se van a resolver? Vamos a analizar ese asunto de cómo se van a resolver, porque tiene mucha importancia. Resulta que se van a resolver por concurso específico. La mitad de los puntos se van a dar -como ya sabemos todos- a dedo, y el estar en comisión de servicio le da un conocimiento y un valor delante de la comisión para que les den el puesto después. Luego, el paso primero de comisión de servicio ya no es sólo que favorezca en situaciones -como he dicho antes-, en procedimientos de interino, acceso y después... ¡pobrecitos!, no van a vivir en la periferia, que vivan en Valladolid. No, no. Lo que se trata ahora es que las plazas de concurso específico -y siempre insisto en este asunto- los puntos que son a dedo, que es el 50%, se basan en los méritos que ese señor pueda aportar; y si está en comisión de servicios, está aportando méritos por encima de lo que otro puede hacer. Consecuentemente, esas quinientas plazas, el problema no es que se resuelvan, el problema es que se van a resolver en la dirección prevista, en la dirección prevista. Y así podíamos dar más casos.

Pero yo creo que hay otro que sí se debería comentar. Es muy corriente, muy corriente que los que tienen comisiones de servicio y van prosperando en comisiones de servicio acaban en cargos de nombramiento. Y un... digamos, un puesto especialmente favorecido por este procedimiento son los Subdelegados del Gobierno. Sub-

delegados del Gobierno que eran antiguos altos cargos, por ejemplo, de la Administración Autonómica, que pasan en Jefaturas de Sección, se les da una comisión de servicios a un provincia porque quiere vivir allí, y ahora ya es Subdelegado de Gobierno en otro sitio. Es un circuito bastante favorable.

En segundo lugar, bastante normal es, dentro de la misma Consejería y prosperando respecto a puestos de Jefatura de Sección -eso sí, nunca fuera de la localidad... de la capital o de provincia, porque no te vas a vivir a un pueblo, que es lo que ocurre-, y de ahí se va saltando a la capital y de ahí se salta a Subdelegado de Gobierno. Otro caso. Y así sucesivamente.

Incluso en algún momento, incluso en algún momento, cuando usted ha citado -y siempre nos viene con eso- de qué opinan los sindicatos sobre esto. Pues los sindicatos opinarán lo que puedan opinar, porque no les da usted ningún dato; como no les da ningún dato, ellos pueden normalmente recibir alguno que les mandemos los demás, pero, desde luego, lo que sí le digo es que no están de acuerdo con lo usted está diciendo. Y los sindicatos, concretamente, se han quejado, y reiteradamente, de que incluso se paga algún sindicato con comisiones de servicio...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Señoría, vaya concluyendo. Vamos a intentar concretarnos con los tiempos.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí, sí, ahora mismo voy. Es decir, hay que acortar los tiempos, aunque la Comisión...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Concretar.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: ...aunque la Comisión pase mucho tiempo en hacerse.

Y entonces, los sindicatos en un momento determinado también, curiosamente, se les da comisiones de servicio. Eso sí, sindicato afín; no sindicatos de clase. Y, curiosamente, si, llegado el caso, hay que suprimir... en una plantilla de funcionarios, hay que suprimir una plaza para poder dar una comisión de servicio y quitar al funcionario que estaba anterior, también se ha hecho.

Conclusión, usted acepta los principios de afinidad, nos los desmiente; usted acepta los principios -como yo le digo- de arbitrariedad; usted acepta los principios, desde luego, de sectarismo político en la Administración en comisiones de servicio; acepta el incremento masivo de comisiones de servicio en esta Administración ascendente, los puestos de alto nivel, el número de Jefaturas de Sección y de Jefaturas de Servicio en la capitalidad de la Región, en Valladolid; y, por supuesto, la carrera fulgurante que le ocurre a muchos de los puestos de nombramiento.

Por cierto -y no puedo por menos que decirlo-, ya que ha tenido hoy Junta de Consejeros, que un ejemplo paradigmático de estas cuestiones sería el caso que se le plantea ahora con el cese -dicen-, a petición propia -ya lo veremos si es así en el próximo Pleno-, del Delegado Territorial de Burgos, que, curiosamente, como han ido dando comisiones... lo que yo digo: comisiones de servicio por abajo para taponar el hueco para cuando volviera, pues ahora se encuentran que para un puesto hay tres en comisiones de servicio. Me imagino que dos tendrán que saltar a Secciones. Ése es el ejemplo típico de lo que hacen: conservan plazas, no las sacan a concurso, conservan plazas para los reingresos, les guardan la caída a los puestos de nombramiento.

En fin, yo creo que datos he dado suficientes, y si no lo desmiente, así todos creemos que será. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, señora Presidenta. Señor Consejero, no nos ha dicho usted nada, absolutamente nada, con hechos o cifras para rebatir lo que hemos planteado los Grupos de la Oposición. Y yo no sé si no me entiende, o no me quiere entender. Yo creo que sí que entiende; entiende perfectamente y contesta otra cosa, por eso no da datos.

Para empezar voy a decir una cosa para que no haya más equivocaciones. Aquí, por mucho que le moleste al Partido Popular, yo soy Portavoz de Nueva Izquierda. Entonces, le sugiero que me llamen así desde... por lo menos desde que soy Portavoz.

Continuar diciendo que cuando le he hablado del 25% de las plazas que sólo son éstas las que salen a mecanismos normales, no le he hablado de las plazas que han salido en la Oferta de Empleo Público; no le hablo de eso. Apunte usted, si no me ha entendido, y entonces se lo vuelvo a explicar. Me dice que no lo entiende y ya está. Sólo le digo que el 25% de las plazas de la Administración Pública, de las que sacan a la Oferta de Empleo Público, sólo un 25% se cubren por mecanismos normales, que son el concurso oposición. Porque los otros mecanismos son la libre designación -es decir, el dedo, pero sale publicado, como decía el anterior Portavoz, y entonces nos enteramos a quien ustedes dicen-; otro son las interinidades, que ése es otro cantar, y no hemos venido a debatir hoy la política de interinidades, que ya lo hemos hecho y tendremos tiempo de hacerlo; y, por supuesto, no voy hablar de los sanitarios locales, no tenga usted miedo, aunque ahí tendría usted que poner un suspenso demasiado gordo al Consejero Portavoz en este tema. Pero ustedes le dejan hacer, le dejan hacer, y claro, nos estamos encontrando con una Consejería que el 70% de los puestos resulta que son eventuales; y estamos hablando de la calidad de vida de la ciudadanía. Allí ustedes; le están dejando hacer, y así lo van engordando. Entonces, siempre lo sacan.

Y si no, hablamos de la Consejería de Sanidad, que no me gusta; no se preocupe, yo tampoco le voy a hablar, aunque tengo todos los datos. Le estoy hablando de las comisiones de servicio; es a lo que habíamos venido hoy exclusivamente.

Pero es que esas comisiones de servicio que dan ustedes -insisto-, no se lo dan para un puesto de auxiliar administrativo, que ganan 90.000 pesetas o 100.000; no, no. Son todos puestos altos, son Jefe de Servicio para arribar. Y los Jefes de Servicio, esos puestos que ustedes ocupan con comisión de servicio, lo que están impidiendo es que funcionarios que tienen menor nivel puedan acceder a ellos, porque las tienen ustedes ocupadas. Porque no es cierto que sacan ustedes las comisiones de servicio a concurso, no es cierto; es lo que le hemos venido a contar aquí, que pone en nuestra Ley de Función Pública. E, insisto, si no la quieren cumplir porque no les gusta, cámbienla; pero no pueden tener más de dos años, como se plantea aquí -dos, tres años-, y en su Consejería también, la de Presidencia -que es de los datos que tiene-, no puede tener más de dos años a una persona en comisión de servicio.

Y cuando yo le planteaba que es que ustedes no estudian la catalogación de los puestos de trabajo, es decir, no se estudia lo que se necesita para ese puesto, ni se negocia, por supuesto, con los sindicatos de clase, ni con los trabajadores; los representantes de los trabajadores, que son los que saben la especificidad de cada puesto. Eso no, ustedes eso no lo hablan. No han planteado cuáles son las necesidades para... de cubrir la Administración para que hagan sus funciones; no han catalogado los puestos de trabajo; ni lo van a hacer, y llevan ustedes once años. Y no lo van a hacer por lo que le estamos comentando: porque ustedes tienen el 75% de personas que entran por otras vías que no son las normales. Porque el concurso específico será normal y es legal -no estamos debatiendo que no sea legal, es normal-, pero claro, si en un concurso específico, primero le damos unos méritos a dedo, que le baremamos nosotros, y luego además ponemos que tiene que tener barbas, ser pelirrojo y, además, ir con gabardina el día que se presenta, pues claro, eso ya... se sabe a quién se da en ese concurso específico.

Y puede haber plazas que ustedes pueden negociar con los trabajadores, que estén de acuerdo que vayan a concurso específico, pero ustedes tampoco quieren hacer eso; tampoco lo hacen, porque no quieren que nadie se entere de sus manejos. Y son dieciocho mil trabajadores en la Administración Autonómica.

Dice que son mecanismos... y, además, es que nos lo tiene que rebatir, señor Consejero, con datos; no nos tiene que decir frases, no nos puede contar que son mecanismos transitorios, temporales, urgentes, que son legales, si año tras año van aumentando. ¿Cómo en su Consejería, que el año pasado tenían setenta y cinco, ahora tienen más de ochenta? En la suya tiene ochenta y cinco. Cómo se va engordando la Administración en los niveles altos. Y no

le hablo, insisto, de los niveles bajos; hablo de todos los Servicios Centrales y de los Servicios Territoriales, no del... no del personal de a pie que está en los... trabajando.

Mire usted, dice que cuando yo acuso de esto... es que quizá es lo que haría yo. Bueno, usted sabe que no es cierto. Bueno, lo tiene que decir, lo quiere decir, pues lo dice, ya está; no se cree en nadie, ni usted se lo cree. Usted no se lo cree; dígamelo otra vez, y ya verá cómo no se lo cree.

Usted sabe que he estado en el Consejo de la Función Pública defendiendo unos principios, representando a los trabajadores de la Administración Autonómica. Y esos mismos principios son los que defiende ahora; los mismos. Y usted sabe que también he trabajado en el Gobierno Autónomo y he defendido los mismos. Y se lo voy a explicar, lo que yo haría.

Primero, cumpliría la Ley -que ustedes no lo hacen-; desde luego, no pondría personal interino, porque sabemos cómo entran muchos interinos a la Función Pública en comisiones de servicio. Ya sabemos lo que yo no haría.

Las plazas de comisión de servicio que existen actualmente las sacaría todas a concurso -ustedes tampoco lo harían-; y, desde luego, a un concurso normal, no al específico ese que sacan ustedes.

Haría una catalogación de los puestos de trabajo y la negociaría con los trabajadores. ¿Y por qué? Porque ustedes están impidiendo, como digo, la promoción a dieciocho mil... bueno, unos menos, porque claro, como ustedes, entre libres designaciones, etcétera, están impidiendo la promoción profesional a los trabajadores.

E insisto: si ustedes no nos dan datos de que eso lo están reduciendo... porque nosotros sí que los tenemos, y tenemos la Relación de Puestos de Trabajo, y tenemos la relación de cómo se cubren... tenemos todos esos datos. Si usted no nos da los contrarios, nosotros seguiremos diciendo que ustedes utilizan la Administración de forma sectaria -y no voy a volver a plantear los adjetivos de antes-, y que la Administración necesita ser neutral, porque forma parte de vida... parte de la calidad de vida de la ciudadanía, porque tiene que dar unos servicios a la ciudadanía, y porque forma parte de los principios democráticos que este Gobierno, como el Central, tiene que poner en práctica; y ustedes no los ponen. Y si estamos en democracia...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Señoría, por favor...

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: ...ustedes lo tienen que hacer así. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Carmen Reina.

LA SEÑORA DÍEZ PASTOR: Gracias, señora Presidenta. Y gracias también al señor Consejero por estas explicaciones que ha dado en su segunda intervención, con las cuales suponemos aclaradas todas las dudas o cuestiones de los Grupos de Oposición; dudas que, desde luego, son legítimas, pero que, en opinión de este Grupo, se consideran un poco exageradas o un poco injustificadas.

Compartimos con el Consejero los objetivos de racionalización de efectivos y de recursos humanos, de redistribución de estos efectivos, según las necesidades; y todo ello, en aras de una contención del gasto.

Goza de la confianza de este Grupo, y le animamos a seguir usando los instrumentos y los medios que la Ley le proporciona a la Administración Pública, dentro del marco que la propia Ley marque o disponga para el ejercicio de la función administrativa.

Como todo depende del listón donde se ponga para creer que el uso que se hace de la fórmula de comisión de servicio es correcto o no correcto, ahí nosotros no vamos a entrar, porque ya dejamos claro que nosotros lo consideramos correcto. Y lo consideramos correcto porque, aunque no les guste al Grupo de Oposición, entendemos que se trata de un uso normal en el mundo administrativo. No dispongo de datos de otras Comunidades Autónomas, en el sentido del número de comisiones de servicio que se dan en otras Comunidades Autónomas, pero estaría por apostar que no nos alejamos mucho de otras.

Se trata de un instrumento legal y, como es legal, pues hay que decirlo, que se cumplen los requisitos establecidos reglamentariamente. Y entonces, desconozco los motivos o la casuística... (no sé qué pasa aquí), desconozco la casuística o cada caso concreto en los que se concede una comisión de servicio. Pero me basta saber que todos entran dentro del marco legal. Y me gustaría recalcar, además, que se trata de una fórmula accidental, en el sentido de residual, que se da solamente para condiciones de temporalidad, en los casos que hay urgente e inaplazable necesidad.

Y un poco por enmarcar la comisión de servicio en un marco histórico dentro de nuestra Comunidad, me gustaría recordar que desde la creación del Ente Preautonómico en mil novecientos ochenta y tres, hasta el primer concurso que se hizo en marzo de mil novecientos noventa -el llamado macroconcurso-, han pasado muchos años. Y el Partido Popular entró en el Gobierno en mil novecientos ochenta y siete, pero durante todo ese tiempo los funcionarios estuvieron adscritos a los puestos de trabajo en forma de adscripción provisional o comisiones de servicio. Y esto era lo normal, lo habitual.

Es decir, lo normal y lo habitual era el carácter de provisionalidad del puesto, a excepción de unos pocos, que eran los transferidos del Estado, de la Administración Central, que gozaban del privilegio -entre comillas- de

tener un puesto de trabajo en propiedad. Y que yo, en mi condición de funcionaria, recuerdo que se les envidiaba, porque... se les decía que qué suerte que tenían ya un nivel, o sea, una plaza en propiedad, un nivel, y por lo tanto podrían entrar a consolidar un grado, independientemente del nivel que fuera.

Todo eso... que se consideraba que el trabajo de esos funcionarios valía más que el de otros, puesto que no servía... el de otros no servía para consolidar grado. Todo eso ha cambiado mucho y en la actualidad ya no es así esta situación; se ha avanzado muchísimo. Y la comisión de servicios, efectivamente, ahora es residual, accidental y accesoria, frente al sistema ordinario de provisión de puestos de trabajo, que, como hemos dicho en la primera intervención, es el concurso ordinario.

Me gustaría también dejar claro que, efectivamente, esta Administración no ha acabado la... no se han acabado las transferencias de competencias de la Administración Central. Y como algún Grupo de Oposición se ha... se ha desconcertado o... opina que no existen estas situaciones, pues hemos de recordar que sí que existen, porque en mil novecientos noventa y cinco hemos recibido la competencia en materia de ejecución laboral, por ejemplo, recientemente las competencias universitarias, recibiremos las no universitarias, etcétera. Es decir, que estamos en período de... no se ha acabado la transferencia de competencias, y cuando se transfieren competencias, se transfiere el puesto de trabajo con un funcionario que viene, normalmente, en situación de propiedad, o sea, que tiene la plaza en propiedad. Pero siempre que se producen transferencias de competencias, será necesario casi siempre hacer una redistribución o reordenación de los puestos. Y siempre que se hace esto, unos puestos serán creados, otros amortizados, tienen que desaparecer unos; cuando desaparece un puesto, el funcionario queda adscrito al Secretario General que corresponda.

Entonces, hay puestos nuevos, estos puestos serán de urgente e inaplazable necesidad. Y no hay otra fórmula, porque si no hay un funcionario de nuevo ingreso, no hay un funcionario en propiedad, no habrá otra fórmula más que una adscripción provisional o una comisión de servicios.

Se ha dicho también que hay falta... por parte de algún Grupo, se ha dicho que hay falta de voluntad o de motivación de los funcionarios respecto a la función... a la comisión de servicios. Y a este Grupo le parece perfectamente lógico que exista esa falta de motivación, porque el objetivo o la finalidad de un funcionario no es tener un puesto de trabajo en comisión de servicios, sino que lo que normal y lo que todo el mundo quiere o ha querido siempre es tener un puesto en propiedad -como decimos-, para consolidar grado, etcétera.

Quiero recalcar que este Grupo dice que se trata de... la comisión de servicio, que es un instrumento legal, porque como se ha manifestado repetidas veces que el uso que hace la Junta de Castilla y León, la Consejería

de Presidencia, de la fórmula de comisiones de servicio es un... sectario y de amiguismo, etcétera, pues pudiera parecer que, efectivamente, esto no es legal, el instrumento; y es que es legal. Y cuando se da... se cumplen los requisitos legales, pues no sé a qué viene lo de sectarismo y amiguismo. Y como digo, además, desconozco cada uno de los casos.

Otra cosa que me gustaría aclarar es que este Grupo no ha dicho en ningún momento que la solución a los problemas de la Función Pública sea dar los puestos a dedo; yo no he dicho eso en ningún momento. Lo que he dicho es que la fórmula de la comisión de servicio es una... es un instrumento que permite flexibilizar la rigidez; y que esto es bueno, este instrumento favorece la flexibilidad en favor de una movilidad funcional. Y esto es lo único que hemos querido decir desde este Grupo. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para dar contestación a todos los señores Procuradores, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Gracias, señora Presidenta. Pues yo quiero empezar mi exposición dejando claras algunas afirmaciones que se han hecho aquí, porque, al final, de tanto hacerlas, parece que son ciertas; y claro, no es el caso.

Se nos dice por un... por dos, por dos Grupos aquí presentados, que la mayoría de las comisiones de servicio se dan a personas de niveles altos. Y se nos dice: hay dos mil no sé cuántas -que justamente hay menos de la mitad, pero bueno, eso lo aclararemos-, hay dos mil y pico, y hay veintitantos que están en Sección. Bueno, pues entonces vamos a ver, ¿son la mayoría?, ¿son la minoría?, ¿o cuántos son? Vamos a ser coherentes, que hay que saber multiplicar, sumar y dividir. Punto primero.

Pero voy a poner ejemplos. Por ejemplo, en la Consejería de Medio Ambiente, de un total de doscientas cuarenta y tantas comisiones de servicio, ciento sesenta y dos son del grupo D. Yo no veo... el grupo D es el grupo de funcionarios más bajo. Entonces, claro, al final hay que dar datos -como muy bien dicen-, porque es que, si no, tanto afirmar, parece que es cierto.

Pero puedo dar más Consejerías. Por ejemplo, la Consejería... vamos, la Gerencia de Servicios Sociales -a la que hizo referencia antes la representante del Grupo Mixto, pues exactamente igual: tenemos que entre el grupo C y D son ciento veinte; luego, por tanto son minoría. Y así podemos ir Consejería por Consejería. La mayoría de las comisiones de servicio son en grupos C y D, porque, además, no podría ser de otra forma, no podría ser de otra forma.

Entonces, claro, se nos empieza a decir que son los Jefes de Servicio, los Jefes de Sección; y en los propios datos que se nos dan se ve que ni los Jefes de Servicio ni

los Jefes de Sección suman ni el 10% de los números que dicen.

Que -insisto- cuando yo he hablado de comisiones de servicio y he dado un porcentaje, me he referido comisiones de servicio sin sanitarios locales, y he hablado de un 13%; a ver qué multiplicación del 13% por equis sale dos mil y pico; porque el equis tiene que ser muy alto. Sería bastante más que todos los trabajadores que hay en la Junta de Castilla y León, incluidos funcionarios y laborales. Por lo tanto, Señoría, vamos a ver si hallamos porcentajes bien hallados, ¿eh?, porque no son ni la mitad. Vamos a no repetir las cosas, porque ya lo había contestado antes y tengo que... me veo en la obligación de contestarlo ahora, cuando se vuelve a afirmar de nuevo algo que es totalmente incierto. Bien.

¡Hombre!, me ha llamado mucho la atención lo que ha dicho la representante del Grupo Mixto de que la Oferta Pública de Empleo, que el 70% de los puestos no se cubre mediante sistema normal de oposición. Señoría, tiene usted razón. El 100% -no el 70-, el 100% de los puestos son por oposición pública, libre y exterior; el 100%. ¡Hombre!, o está confundiendo usted una cosa con otra, o no la entiendo; es una afirmación que no la comprendo. Toda la Oferta Pública de Empleo, el 100% -repito- sale a oferta pública, se publican las oportunas oposiciones públicas en el Boletín, se presentan, aprueban o no aprueban, y los que aprueban toman posesión de sus puestos. Pero insisto: el 100%; no hablo del 70, ni del 80, ni del 90, ni del 30; no, no, el 100%. Es por aclarar situaciones, porque es que, al final, si no, parece que... claro, las cosas se dicen y parece ser que son ciertas.

Bueno, en cuanto al tema de la catalogación. En las RPT respectivas hay una columna a la derecha en la cual figuran los requisitos que hay que cumplir para cubrir cualquier plaza. No sé si se refería a eso la catalogación, porque realmente no es la catalogación; la catalogación es otra cosa distinta, como Su Señoría conoce; la catalogación es un sistema que, de aprobarse el Estatuto de la Función Pública que hace poco ha sido firmado por los sindicatos y apoyado por la mayoría de las Comunidades Autónomas, de aprobarse ese Estatuto, el sistema cambia; y, efectivamente, se hacen catálogos de trabajo, como ya se hacían en otros tiempos, antes de la Ley del ochenta y cuatro. Eso es la catalogación. Pero si usted a lo que se refería... y he intuido que se refería a las circunstancias de puestos de trabajo, figuran en la columna de requisitos, ¿eh?

Y, efectivamente, hemos negociado con los sindicatos esas RPT, lo cual no significa que el 100% de lo que opinen los sindicatos, u opinen las Consejerías, u opine la Administración se haya hecho. Pero lo que sí que le digo es que algunos sindicatos -y algunos que usted conoce muy bien- son, precisamente, partidarios del concurso específico. Por lo tanto, el concurso específico está negociado con los sindicatos.

En cuanto a la alusión que antes he indicado, efectivamente... por eso me extrañaba su serie de adjetivos que empleó, porque, efectivamente, a su Señoría... Su Señoría y yo nos hemos conocido, precisamente, en esos ámbitos a los que se ha referido: en las mesas de negociación, en los Consejos de la Función Pública y en esta Administración; por eso me extrañaba más.

Y decirle también que en los concursos se han sacado... en todos los concursos que están en marcha se han sacado todas las plazas vacantes, todas. Entonces, se cubrirán o no se cubrirán; lo que no me puede pedir a mí es que diga que se van a cubrir el 100%. Dependerá de las solicitudes que haya; porque acaso alguna plaza la han pedido cincuenta y otra no la ha pedido ninguno, ¿eh?

Pero, dicho lo del concurso específico, indicar -como ya dije en mi anterior intervención, en la primera intervención-: la mayoría de las plazas de esta Comunidad Autónoma son de concurso ordinario, son de concurso ordinario. Por lo tanto, no es cierto lo que dice el representante del Partido Socialista, que las personas que están en comisión de servicio tienen, precisamente, ventajas a la hora del concurso ordinario; porque, como todos sabemos... los aquí presentes, todos sabemos la situación de comisión de servicio no... o sea, impide, precisamente, el que se consolide nivel; es que no se consolida nivel. Es que la situación de comisión de servicio, justamente, no se tiene en cuenta a la hora de consolidar nivel; y, precisamente, en el concurso específico... perdón, en el concurso ordinario, uno de los méritos es el nivel. Por lo tanto, una persona que está en un nivel, en comisión de servicio, superior al que tiene consolidado, no consolida absolutamente nada, absolutamente nada. Y teniendo en cuenta -como antes dije- que el porcentaje... más del 90% -creo que el noventa y tantos por ciento- de las plazas de la RPT son de concurso ordinario, pues, la verdad, no hay esa relación causa-efecto que se ha dicho aquí.

Bueno, en cuanto a la tendencia, que si es a subir o a bajar. La tendencia aquí no existe; es... es una cuestión coyuntural, no es una cuestión de tendencia. Es coyuntural y dependerá de la circunstancia de cada momento. Como yo le decía antes, como le decía antes a la representante del Grupo Mixto -y lo dije al principio en mi exposición-, la mayoría... un sesenta y tantos por ciento de las comisiones actualmente en vigor pueden solventarse, solucionarse, una vez resueltos los concursos. Digo "pueden", digo "pueden"; porque, insisto, los concursos, se acude a ellos de forma voluntaria. Pero todas las plazas están ofertadas. Luego si todas las plazas están ofertadas, es muy probable que la mayoría de ellas, efectivamente, quede desplazado el que está en comisión de servicio y sea ocupada por alguien en propiedad.

Bueno, tampoco acepto, naturalmente, esa afirmación que ha hecho mi colega, el señor Benito, respecto a esos principios que ha enumerado y que yo acepto. Yo no he aceptado ninguno; es más, los he rebatido todos ellos. Pero bueno, si usted lo dice para efectos de que figuren

en el Diario de Sesiones, yo tengo que decirle que no acepto absolutamente ninguno, porque son todos inciertos; porque, realmente, como se está haciendo es de otra forma; entonces, se está haciendo de otra forma.

Y entonces, lo que... Yo no entiendo algo que Su Señoría ha repetido dos veces: ¿por qué causa a una plaza de una persona que está en servicios especiales, no se puede ocupar en comisión de servicio? Es algo que no acabo de entender, porque lo ha... lo dijo la vez anterior y lo vuelve a repetir ahora. Es perfectamente válido, porque es una plaza que tiene unos requisitos, que ha de cubrirse, y que lo lógico es que sea por comisión de servicio. Y así se han cubierto. O sea, no es que -como dice Su Señoría- se esté guardando el puesto a nadie; porque he de recordar -y Su Señoría lo conoce exactamente igual que yo- que los funcionarios nombrados mediante decreto tienen derecho a que se les guarde una plaza en su localidad del mismo nivel de la que tenían antes de nombrarles... no, del mismo nivel en la plaza... en la localidad donde residen. Y eso es lo que dice la ley. Por lo tanto, es un derecho que tienen. O sea, que no es que se esté guardando nada a nadie, es un derecho que tienen. Bien.

Yo antes, al hablar de esta cuestión, de si son los puestos superiores, los puestos inferiores, creo que ya ha quedado aclarado con lo que he leído de algunas Consejerías -que puede leer todas-, que son la mayoría C y D, y poniendo en contradicción los propios datos dados por los Portavoces; he hecho... he puesto un ejemplo, antes había puesto otro ejemplo, era el ejemplo de la Guardería Forestal; he puesto ese ejemplo, y, efectivamente, la Guardería Forestal no son ni del A ni del B. Por lo tanto, es obvio que no es cierto lo que se ha afirmado respecto a que la mayoría son puestos Aes y Bes. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. Concluido el turno de Portavoces, se procede a la apertura de un turno de formulación de preguntas u observaciones de los señores Procuradores de la Comisión que no hayan actuado. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Cipriano González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Es una cuestión de clarificar, si es posible, dos afirmaciones que ha dicho mi compañero, en un caso, y que ha rebatido el señor Consejero, y que a este Procurador no le ha quedado claro. Porque nosotros sí que creemos que sabemos hacer los porcentajes. Yo le voy a leer ahora, señor Consejero, una serie de datos que nosotros tenemos aquí, porque nos los ha dado usted; y lo que le voy a preguntar es que si leídos detenidamente, leídos detenidamente, es verdad lo que yo le voy a leer, si se ratifica usted en lo que ha dicho o, por el contrario, tiene que reconocer que lo que usted ha afirmado no se corresponde con la realidad.

Vamos a ver, en comisiones de servicio, respuesta que nosotros tenemos: año noventa y seis, Jefes de

Servicio, ciento noventa... perdón, Jefes de Sección, Jefes de Sección, ciento noventa; Jefes de Servicio, treinta y cuatro. En el año noventa y seis, entre las altas y las bajas, ciento veintidós más, en Jefes de Sección; y en Jefes de Servicio, dieciséis más. Lo que sumaría, entre el año noventa y seis y el año noventa y siete, en Jefes de Sección trescientos doce, y en Jefes de Servicio cincuenta. Si tenemos en cuenta los totales de los que hay en cada uno de estos Grupos, ¿eh?, y sumamos que hay doce mil quinientos funcionarios, aproximadamente, el 13%, díganos usted si no salen los dos mil seiscientos veinticinco que mi compañero le ha dicho, y que reflejan, aproximadamente, el número de lo que usted nos ha contestado en respuestas a preguntas por escrito. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Vamos a ver. El número total de funcionarios -insisto-, usted tiene en ese número todos los sanitarios locales incluidos. Estamos de acuerdo, ¿verdad? Entonces, si usted resta al número que ha dado tres mil y pico que hay de sanitarios locales, verá usted cómo el 13% al que yo me he referido es, aproximadamente, la mitad de lo que Su Señoría acaba de indicar. Sí, me ratifico en lo que acabo de decir, ¿eh?, con los números en la mano.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. ¿Algún otro Parlamentario quiere intervenir? ¿Algún otro Parlamentario que no es de esta Comisión desea hacer alguna intervención? Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

Por favor, Señorías, un momento. Podíamos proceder a la intervención del señor Consejero, la segunda intervención. Me pide si hacemos ahora la recesión, en lugar de al final de su comparecencia, ¿eh? ¿Quince minutos de descanso? Cinco minutos de descanso. De acuerdo. Cinco minutos de descanso... se reanuda dentro de unos momentos.

*(Se suspende la sesión a las dieciocho horas treinta y cinco minutos, y se reanuda a las dieciocho horas cuarenta minutos.)*

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Se reanuda la sesión. Por favor... por favor, se reanuda la sesión. Por el señor Letrado Mayor se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Segundo punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comi-**



**sión sobre criterios, cuantías, fechas y demás datos relacionados con las gratificaciones realizadas por la Junta de Castilla y León de los ejercicios mil novecientos noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete".**

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Gracias, señora Presidenta. Señorías. Voy a ser muy breve, porque el tema así lo requiere.

La comparecencia que ahora comenzamos, y tal como ha leído el Secretario, tiene por objeto explicar criterios, fechas y demás datos relacionados con las gratificaciones realizadas por la Junta de Castilla y León en los últimos ejercicios. De acuerdo con lo preceptuado en las Leyes de Presupuestos Generales de esta Comunidad, en los ejercicios presupuestarios correspondientes, los Consejeros, dentro de los créditos asignados a tal fin y dándose publicidad a las mismas, pueden conceder gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Estas gratificaciones tienen, en todo caso, el carácter excepcional, sin que generen ningún tipo de derecho personal de carácter permanente y no siendo fijas ni en su cuantía, ni periódicas en su devengo. Textualmente, el artículo 24 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para este año, que no hace sino reproducir el mismo texto de los ejercicios anteriores, dispone lo siguiente. Dice:

"Artículo 24. Gratificaciones por servicios extraordinarios.

1. El personal al servicio de la Administración podrá percibir gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por los Consejeros dentro de los créditos asignados a tal fin, dándose publicidad a las mismas, y en las mismas condiciones podrán abonarse gratificaciones al personal de otras Administraciones Públicas que preste servicios a la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Las gratificaciones tendrán carácter excepcional y sólo podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni genere ningún tipo de derecho personal de carácter permanente."

Y el punto 3 de este citado artículo dice que "en ningún caso, los altos cargos ni el personal eventual podrán recibir gratificaciones por servicios extraordinarios".

Estos son los criterios marcados en la Ley y son justamente los criterios que se han tenido en cuenta en la concesión de las gratificaciones objeto de referencia en esta comparecencia. Y, en definitiva, se ha retribuido de

esta forma un trabajo o una dedicación que, excepcionalmente, ha superado lo normal.

A continuación, paso a exponer cuáles han sido las gratificaciones concedidas por los distintos Consejeros en el último ejercicio y dentro del marco legalmente señalado anteriormente. No obstante, señalar, antes de pasar -como decía- a hacer una referencia a las concedidas en el último ejercicio, señalar -digo- que siempre que se han concedido estas gratificaciones han gozado de la publicidad legalmente preceptuada, estando en todo momento a disposición de quien quiera comprobar esta situación en las distintas Consejerías.

Por lo que se refiere, en primer lugar, a las gratificaciones por servicios extraordinarios concedidos por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial ha sido por un importe total de 4.000.000 de pesetas en el último ejercicio.

En Economía y Hacienda se han abonado en total 33.000.000 de pesetas en el último ejercicio. En Fomento, 1.800.000 pesetas. En Agricultura, 3.918.000 pesetas, sin tener en cuenta las concedidas con motivo de las elecciones a Cámaras Agrarias, que afectaron tanto a la Consejería de Agricultura como a personal informático de la propia Consejería de Presidencia. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio abonó un total de 2.778.000 pesetas. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con cargo al ejercicio presupuestario del noventa y siete y gratificaciones por servicios extraordinarios, abonó un total de 14.313.000 pesetas. No obstante, en el último caso de la Consejería de... a la que me he referido, de Sanidad, hay que tener en cuenta que en cuanto a los veterinarios de Salud Pública, que fueron un total de treinta y tres veterinarios de Salud Pública los que tuvieron estas percepciones, la Ley de Presupuestos de la Comunidad establece la posibilidad de compensar a aquellos veterinarios que han de prestar servicios en horario nocturno, en razón, precisamente, del horario de funcionamiento de los mataderos. Y la Consejería de Educación y Cultura, por último, las gratificaciones abonadas fueron 2.530.000 pesetas. Y, por último, la Consejería de Comercio, Industria y Turismo, 11.558.000 pesetas. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. Para la formulación de preguntas u observaciones se procede a la apertura del turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, vamos a seguir un poco el mismo esquema que en la intervención anterior. Yo creo que la legalidad está basada en los preceptos, como usted ha indicado, tanto de la Ley de la Función Pública como la reordenación del sistema retributivo, el Decreto 1/94, como la Ley de Presupuestos que viene diciendo, año tras año, sistemáticamente lo mismo.

¿Qué es lo que dice al final -que yo creo que es lo que interesa a la gente-, qué es lo que dice respecto a las gratificaciones extraordinarias? Primero, tiene un carácter excepcional, deben darse publicidad, deben ser fuera de la jornada laboral, no fijas ni periódicas, no para altos cargos ni personal eventual, y no genera derechos futuros. Yo creo que eso es -digamos- los conceptos que nos interesa saber si se cumplen o no se cumplen.

Yo tengo que hacer un apartado especial al proceso de control parlamentario de estas situaciones. Quiero decir que una pregunta escrita en febrero del año noventa y seis... noventa y siete -perdón-, se remite el veintiuno de marzo, se me remite a los tabloneros de anuncio donde dice que se han puestos estos listados, cuando pedía gratificaciones del año anterior; lo cual era absolutamente incierto.

Hecha el oportuno amparo a esta Mesa de las Cortes -que ya va siendo reiterativo-, la Mesa acuerda este amparo, y, consiguientemente, se me contesta por parte del Consejero en una línea que no es la de ahora, que es darme, sencillamente, aunque sólo hubiera sido las cantidades globales. Lo que se me dice en esa contestación es que vaya a verlo. Y esto se me contesta, aproximadamente, cinco meses después del proceso de solicitud y de conseguir el amparo de estas Cortes.

Como eso es lógico, cabe deducir de ahí lo mismo que en lo anterior: la claridad y la transparencia de la Consejería en este asunto ha sido nula. Todo lo contrario; se han puesto todas las trabas para que no se pudieran tener los datos, que ha costado un proceso inverso, y costoso y largo de obtenerlos, cuando, por lo que voy a demostrar después, son a veces tres folios por Consejería; tres folios de datos por Consejería.

Paralelamente, podían hacérmelo a este Grupo Parlamentario y a este Procurador sólo. Bueno, yo tengo aquí unos escritos de la Unión General de Trabajadores, de la Federación de Servicios Públicos, ya que usted los menciona en todos los debates, en el cual se dirigen a usted pidiéndole los listados y los criterios con lo cual se le ha dado. Les contesta, no usted, el Secretario General; mandan una nueva carta y tampoco se le contesta. Es decir, los sindicatos... y esto no va a distorsionar algo el debate, siempre suele usted decir que están de acuerdo con lo que usted dice; pues hay aquí documentación de las cartas, por lo menos de uno de ellos, pidiéndole estas gratificaciones, los criterios con los que se le han dado, y usted denegándolos.

Bueno, pues con fecha junio del año noventa y siete empieza el peregrinaje al cual suelen someter a este Procurador cada vez que pide alguno de estos tipos de datos. Empieza el peregrinaje y pedimos la solicitud de comparecencia en junio del... en el año noventa y siete. Por supuesto, ha sido otro parto de seis, ocho, nueve meses, como suele ser constante en esta Comisión y en alguna otra, pero pongo sobre el tapete que estamos intentando descubrir y hablar de gratificaciones hechas

en el año final del noventa y seis, y en el año noventa y siete; estamos hablando en el noventa y ocho.

Y entonces, yo le voy a dar algunos datos, respecto a los conceptos. Por ejemplo, en Economía. En economía, desde luego, la periodicidad en las cuantías no es exacta; evidentemente, en el momento que a una persona se le da en vez de 323.000, 312.000, la cuantía no es la misma; si eso es que no sean periódicas, pues ustedes lo valorarán. Se le dan también a cargos, no sólo a funcionarios, cargos de libre designación y concurso específico incluidos.

Y, luego, las cuantías, pues, les puedo dar algunos datos para que vean si son bajas, altas y, sobre todo, si se le dan a altos niveles, altas, y a bajos niveles las bajas; lo cual no deja de ser curioso, porque si hacen trabajos esporádicos y fuertes, a lo mejor había que darles a los que tienen más bajo nivel algún sobre especial. Pero no, son más altas las de los altos, y más bajas las de los bajos.

Por ejemplo, en el año noventa y seis, y usted ha dado los datos de 33.000.000, pero fíjese en la cuantía: algunos, algunos, personalmente, son de 393.000 pesetas en un mes, 246.000 pesetas en el mes de octubre. Por ejemplo, 325.000 en el mes de julio del noventa y seis. Estoy hablando de algunas individualizadas. En el año noventa y siete, cuyo informe es el que solicitaba este Procurador y que abarca unos tres folios -por los datos de la Consejería de Economía-, se ha dado, en total, a ciento diecisiete personas; en un folio normal, esto supone lo que les digo a ustedes: unos tres folios; porque al ir de peregrinaje lo he visto. Y, desde luego, seguimos en la misma línea: no hay razón de servicios extraordinarios, no se demuestra que esté fuera de la jornada de trabajo, la disponibilidad son mayores los puestos de confianza y de alto nivel, y sigue la misma tónica que lo anterior.

Listado, por ejemplo, de la Consejería de Economía que se hace después de esto que le he dicho: en diciembre del año noventa y seis, objeto de esta petición de documentación. Se establece desde 130.000 pesetas al mes hasta 50.000 pesetas al mes una escala de alrededor de cincuenta, sesenta funcionarios. Empieza en 120.000 pesetas al mes, en los cuales son los Jefes de Servicio de las provincias; van bajando, y se les da a los auxiliares administrativos 50.000 pesetas.

Hemos ido comprobando los datos del año noventa y seis y noventa y siete, y en ellos encontramos, por ejemplo, para que se hagan ustedes una idea... porque, claro, los servicios, se dice esto de que son servicios esporádicos, nocturnidad y tal. Es que hay de todo, es que son, no tiene ningún criterio lógico. Estamos en lo mismo que hemos dicho antes: el Consejero de Presidencia no coordina tampoco el tema este. Y entonces, hay Jefes de Servicio Territorial, Secretarías de altos cargos, Jefes de proyectos, Jefes de procesos de datos, oficinas liquidadoras, al burr de lo que yo creo que, en este caso, hizo la Consejera de Economía.

Usted también ha tenido, las he leído; no es muy especial su situación respecto a eso. ¿Pero y en Medio Ambiente?, que parece que esto de Medio Ambiente, antes nos lo ha echado en cara que eran casi todos del Grupo D y que, en fin, que... Pues hay unos datos curiosísimos: primero, los últimos, por darle los últimos, ¿por qué vamos a entrar...? Se da a todos los Jefes del Servicio Territorial de las provincias, y la cuantía a cada uno oscila desde 264.000 al que más, hasta -si no me confundo- 66.000 el que menos; según todos los conocedores, en función de los criterios que ..... decir antes: afinidad. Parece ser que los menos proclives son... los que son reconocidos en el Servicio que son menos proclives al Gobierno de turno se quedan en la tercera parte, ¡qué le vamos a hacer! Total, los incendios, pues, ha debido haber menos, más, o no sé sabe.

No nos dan criterios. ¿Qué criterio se sigue en cada Consejería? ¿Qué criterios tiene Medio Ambiente para dar 264.000 pesetas al Jefe del Servicio Territorial de León, o, por ejemplo, 250.000 al de Palencia, y dar 66.000 al de Salamanca, o dar 92.000 al de Burgos? ¿En función de qué?, ¿de los montes, de lo que se quema? ¿O es que el más se quema también hay que premiarle? Yo no lo entiendo. Sería al revés ¿no? ¿O el que tiene más montes y se quema menos? Bueno, pues, que lo digan.

En los criterios... en la publicidad que usted dice, y hemos hablado de la publicidad muchísimas veces, no se pone nada más que... y les traigo una fotocopia. Sólo se dice que estos señores tienen estas gratificaciones, que se aplican al concepto presupuestario tal, y punto; no está el expediente. Por lo tanto, no podremos saber, no tenemos conocimiento.

En definitiva, qué es lo que ocurre con el tema de gratificaciones:

Primero, es una gravísima irresponsabilidad que en un año de congelación salarial se den estas gratificaciones esporádicas, sin criterios, sin explicar y, sobre todo, absolutamente discrecionales.

Segundo, se demuestra una vez más que usted no coordina un aspecto que le compete respecto a la función pública. Hombre, las gratificaciones es la política retributiva; está en el artículo -como usted ha dicho- de la Ley de Presupuestos relativa a retribuciones. ¿Cómo me dice que no? Entonces, ¿quién es el responsable de las retribuciones en la Administración de Castilla y León? ¿Cada Consejero? ¿Vamos a ir todos con el sobre debajo del brazo, o qué va a ocurrir?

En tercer lugar, no se establecen criterios uniformes y, por lo tanto, se hace discrecionalmente.

Y en cuarto lugar, y por último, calificación. El procedimiento que establece estas Cortes para la consecución de los datos de este Grupo Parlamentario refleja un oscurantismo inaceptable y que está en función de la arbitrariedad que hace la Junta de Castilla y León en todos estos asuntos. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Francisco Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, agradecer al Consejero de Presidencia la comparecencia... o, mejor dicho, las comparecencias de hoy, así como todas las demás que viene teniendo, ya que siempre que se ha requerido por parte de los Grupos Parlamentarios, el Consejero de Presidencia ha comparecido siempre, lógicamente, poniendo las fechas, que no por parte suya, sino por parte de la Presidencia de la Comisión, cuando se ha tenido oportuno, según el calendario de las Cortes.

Y en segundo lugar, también quería congratularme de que la verdad es que después de la comparecencia clarificadora, en todo caso, del Consejero de Presidencia, también -como digo- quería congratularme de que el objeto de esta comparecencia, que era, por parte del Grupo Socialista, tener los datos que reclamaban, pues me congratulo de que los tuviera ya antes de que se celebrara esta comparecencia del Consejero, con lo cual parece ser que el objeto de la misma estaba cumplido. Sin embargo, me parece bien que exista un debate -si así lo consideran los otros Grupos Parlamentarios- sobre estas cuestiones en esta Cámara.

Lo que sí que tengo que decir, y en base a las características de la intervención del Consejero, que es lo que quería valorar básicamente en mi primera intervención, es que tiene algunas... -como he dicho-, algunos requisitos fundamentales, por no citar el propio Artículo 24 -que yo creo que ha sido cumplido escrupulosamente- de la Ley de los Presupuestos... de la Ley Presupuestaria de la Comunidad, pero que tienen, en todo caso -y eso es lo que viene a demostrarlo-, estos servicios o estas gratificaciones por servicios extraordinarios, una base puramente jurídica, una base legal y una base funcional; una base funcional que viene reflejada en que en la propia Ley se establece que son los propios Consejeros los que tienen atribuidas estas funciones de dar las gratificaciones por servicios extraordinarios. Y que hay que recordarlo, porque parece... bueno, pues que es bueno que se clarifiquen las cuestiones -como ha estado haciendo el Consejero-, que no son atribuibles estas gratificaciones extraordinarias ni a los altos cargos ni al personal eventual; es decir, son para el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma, funcionarios y laborales.

Por lo tanto, si tanto funcionarios como laborales realizan un trabajo y un trabajo extraordinario, un trabajo fuera de la jornada normal que tienen asignada, lo que sí que hay que hacer, lógicamente, es pagarlo. Es decir, si se hace un trabajo, hay que pagarlo, y hay que remunerarlo y que hay retribuirlo de alguna forma. Y la forma que tiene la Administración para retribuir los trabajos extraordinarios son, lógicamente, las gratificaciones extraordinarias, como no podía ser de otra manera. Y no podía ser de otra manera, pero, además de ser la forma

de retribuir estos trabajos extraordinarios, tiene que ser dentro de los parámetros de racionalidad y dentro de los parámetros de normalidad que nos ha explicado el Consejero de Presidencia.

Por lo tanto, la primera característica cumplida, según la intervención del Consejero, de base jurídica y funcional, y dentro de los parámetros de racionalidad y de normalidad en cuanto a la atribución de estas gratificaciones extraordinarias, desde el punto de vista de este Grupo Parlamentario están ampliamente cumplidas.

Otra característica fundamental que yo creo que ha sido... de la comparecencia del Consejero, ha sido la exhaustividad y la concreción de los datos que ha dado: ha dado los datos por Consejerías; ha dado los criterios fundamentales por funciones, las jornadas especiales, los trabajos especiales que han sido retribuidos por estas cuestiones; la cuestión de *turnicidad*, los trabajos por realizar -como ha dicho bien el Consejero- en algunas cuestiones de turnos en hospitales, de noches que se realizan por parte de los trabajadores, en turnos, en algún hospital de alguna provincia -creo que ha citado Ávila-, etcétera.

Y lo que sí que me gustaría también dejar claro es la excepcionalidad de estas retribuciones, que también -yo, por lo menos, le he oído y he tomado nota cuando ha estado interviniendo el señor Consejero- es puramente excepcional, hasta tal punto de que no llegan a los 86.000.000 -creo recordar- la totalidad de todas las retribuciones por este concepto que han sido abonadas en todas las... en todas y cada una de las Consejerías de la Junta, y a todo el personal de la Junta.

Lo que sí que me gustaría es que el Consejero... porque, lógicamente, el Grupo Socialista tiene datos, pero el Grupo Popular también tiene datos. Y los datos que tiene el Grupo Popular es que, yo creo que, desmontando un poco algunas afirmaciones que se han hecho por parte del Grupo que ha actuado anteriormente, el grueso -por así decirlo- de los funcionarios que han percibido retribuciones -y, sin ir más lejos, poniendo un ejemplo, porque es el mismo que ha puesto el otro Grupo- en la Consejería de Economía y Hacienda, de las ciento cuarenta y cinco personas que han recibido retribuciones, ciento cuarenta y cinco, en esta Consejería, hay que decir que ochenta de las cuales son auxiliares, nueve son conductores, tres telefonistas, cinco ordenanzas... Yo no veo que haya una excesiva retribución a los Jefes de Sección o a los Jefes de Servicio, como han sido... como ha sido también, por otra parte, manifestado por otros Grupos.

También, lógicamente... y me voy a referir únicamente a esa Consejería, porque es a la que ha hecho mención con sus propios datos -y nosotros también tenemos los nuestros- el otro Grupo Parlamentario, lógicamente, cuando se pone énfasis en que en una de las Consejerías, como Medio Ambiente, han sido las gratificaciones extraordinarias pagadas a diversos... a diver-

sos cargos, y éstos... que eran, bueno, pues Jefes de Servicio concretamente, hay que decir que en la totalidad de las retribuciones pagadas a los nueve Jefes de Servicio y a los nueve conductores que han recibido retribuciones por estas cuestiones, ascienden a la barbaridad y a la totalidad de 2.700.000 pesetas, para dieciocho personas: nueve conductores, nueve Jefes de Servicio, 2.700.000 pesetas.

Y yo, lo que sí me gustaría es que el Consejero de Presidencia, en este sentido, sabemos -y se ha citado aquí en una anterior comparecencia- la totalidad del personal dependiente de la Junta de Castilla y León, funcionarios y laborales, me gustaría que concretara un poco por Consejerías el número de personas que han recibido estas retribuciones. Porque sí que parece ser que se ha desprendido de otras intervenciones que bueno, que han sido sólo a los Jefes de Sección, Jefes de Servicio, etcétera, cuando ya he citado algunos ejemplos de las mismas. Y que de los datos que tiene este Grupo Parlamentario, que son casi mil funcionarios y laborales que han percibido estas retribuciones, más de seiscientos han sido por un hecho auténticamente excepcional, como han sido las elecciones a Cámaras Agrarias; más de seiscientos, las elecciones a Cámaras Agrarias.

Entonces, lógicamente, lógicamente, la... el volumen... tanto viendo la cuestión del poco volumen en cuanto a la cuantía, como el reparto que ha habido -por así decirlo-, bastante considerable -hasta el 5% del personal de la Junta-, de percibir estas cuestiones, pues, lógicamente, no nos parece a este Grupo Parlamentario que el importe o el montante económico sea tan importante y que esté tan polarizado, en cuanto a puestos de Jefe de Sección y Jefes de Servicio... la percepción de estas cuantías, cuando ya digo que, según los datos que obran en este Grupo, casi son mil los funcionarios y laborales que han percibido... que han percibido estas retribuciones.

Por lo tanto, nosotros creemos -y ya para finalizar esta primera intervención- que los criterios que ha establecido el Consejero y los parámetros de racionalidad, de normalidad, de concreción en sus datos, y la claridad y la transparencia a que ha hecho referencia en su intervención, este Grupo Parlamentario lo considera adecuado. Y de momento, nada más, Señoría.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para dar contestación a los señores Procuradores, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Gracias, señora Presidenta. Señorías. Bueno, como carácter previo también, señalar que, efectivamente, la contestación a la pregunta era en el sentido de que, tal como dice la Ley, se habían hecho públicas -y efectivamente se han hecho públicas- todas en los tablones de anuncios de las Consejerías; es un sistema de hacer

públicas las... todas las cuestiones relativas a ese tema que nos afecta. Creo que es un sistema correcto y un sistema que permite, además, que absolutamente todos los funcionarios de la Junta conozcan aquellas personas a las cuales se les han concedido las distintas gratificaciones.

Eso significa también, por tanto, que hemos respetado -como decía- el principio de publicidad que figura en el Artículo 24.

Bien, por concretar -como por otra parte me ha sido pedido por ambos Grupos y, fundamentalmente, por el Grupo Popular-, podría decir lo siguiente: en la Consejería de Agricultura -que es a la que se ha hecho referencia por el Portavoz del Grupo Popular- se dieron -y podemos ir sumando- a cinco conductores, a doce auxiliares, cuatro administrativos, tres Jefes de Negociado, dos Jefes de Sección, dos analistas, un analista programador, y dos programadores. Es decir, en total treinta y uno -si no me he equivocado-, lo cual significa que... yo no veo por aquí ningún alto cargo, ni nada por el estilo, al que se ha hecho referencia.

Pero si sumamos a eso los de Cámaras Agrarias, eran: ocho administrativos, ocho analistas programadores, ochenta y seis auxiliares, veintiún auxiliares administrativos, trece auxiliares de equipo, un auxiliar Jefe de Negociado, tres auxiliares técnicos, veintidós conductores, tres delineantes, un inspector de calidad, tres administrativos Jefes de Equipo, treinta y nueve Jefes de Negociado, cincuenta y cinco Jefes de Sección, un Jefe de Servicio Territorial, setenta y nueve Jefes de Relaciones Agrarias -Jefes de Negociado, no son jefes de...-, un Jefe de Sección de Relaciones Agrarias, sesenta Jefes de Unidad del Desarrollo Agrario, un monitor, tres operadores de consola, seis ordenanzas, un profesor especialista, etcétera, etcétera; podemos seguir porque... cincuenta y seis técnicos medios -por decir los números más grandes-, once técnicos facultativos, un telefonista, diecinueve veterinarios especialistas y tres veterinarios sustitutos.

Podemos ir Consejería por Consejería. Por ejemplo, en Educación y Cultura, en Educación y Cultura, en el año noventa y siete se concede a un total de veinticuatro personas, de las cuales catorce son conductores; tampoco veo por ninguna parte que sean funcionarios de... de alto nivel, porque, además, no hay absolutamente ninguno. Digamos, el de mayor nivel es un Técnico de Gestión y luego, el siguiente, un Jefe de Negociado. Si a eso añadimos -como acabo de indicar- que, de veinticuatro, son catorce conductores, no veo por ninguna parte la referencia.

Pero si vamos al año noventa y seis, en esa misma Consejería, nos pasaría exactamente igual: de treinta y dos, catorce son conductores.

Si pasamos a otra Consejería, como es la de Medio Ambiente, nos pasa exactamente lo mismo. Vemos que

en el noventa y cinco, de un total de veinticinco, la mayoría son personal que no son Jefes de Servicio, pero sí se les concede a los nueve Jefes de Servicio como consecuencia de la campaña de incendios, es decir, por un tema específico o especial, fuera de jornada, etcétera, etcétera; algo perfectamente previsto en el Artículo 24 al que he hecho referencia.

Si hablamos de cuantías, exactamente lo mismo. Por ejemplo, la Consejería de Presidencia, en el año noventa y seis, da por un valor total de 6.952.000, y en el año noventa y siete -que me ha hecho referencia- por un total de 4.067.000, etcétera, etcétera.

En definitiva, lo que creo que queda perfectamente claro con esta exposición es que se han dado las gratificaciones de las formas señaladas por la Ley, es decir, con carácter que no es periódico; con un carácter que no es fijo en la cuantía ni en el devengo; con un carácter de absoluta publicidad, porque han sido todas publicadas en los tablones de anuncios. Y por lo tanto, además, y además -aunque no lo dice la norma-, se han dado, fundamentalmente, a personas que no tienen puestos especiales ni de libre designación ni concurso específico; aunque también tienen derecho, porque con lo que se ha dicho al principio, parece como si las personas que ocupan puestos de concurso específico o libre designación estuviesen ya... debieran ser anatemas, no tendrían derecho a nada. No, tienen el mismo derecho que los demás. Pero, insisto, con los datos en la mano, queda claro que donde se han concedido es, fundamentalmente, a personal de los grupos inferiores. Gracias, Señoría.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. Pasamos al turno de réplica. Tiene la palabra, por el Grupo Socialista, don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Bueno, pues estamos como siempre: el mismo esquema, el mismo debate. Primero, que es legal. Pero... pero bueno, es que, ¿cómo no va a ser legal? ¿Pero qué... pero por qué discutimos si es legal o no de entrada? En el caso anterior había casos de ilegalidad -y que no se contestó, por cierto-, que es aquellos que están más de dos años. Y este caso, las gratificaciones las contempla la legislación vigente. Lo que ocurre es que el carácter excepcional es dudoso cuando se repiten en la misma persona un mes y al cuarto mes. No puede ser fijo ni periódico, pero se le cambia la cuantía en dos mil duros, para que, en fin, no sea muy escandaloso.

Respecto a la publicidad, yo estoy harto de discutir en estas Cortes de la publicidad. He querido llegar a un acuerdo con usted varias veces; le he dicho que publiquemos todas estas cosas en el BOCyL, y nos quedamos tan anchos. Usted me remite a la publicación de los tablones, que es perfectamente legal; ¡y dale con la legalidad! Pero no me dirá que tiene la cosa miga, que cuatro meses después de que ya no está en el tablón de anuncios, se me remita, en una pregunta parlamentaria, que lo mire.

Es que vamos, eso indigna a cualquiera. Sí, porque las gratificaciones de cada mes se ponen cada mes, y yo pido las de diciembre, y me contestan en marzo que vaya a verlas. Luego entonces, la publicidad... vamos a dejarnos de vueltas: o la publican en el BOCyL o lo demás es escamotear.

Y si encima lo pido, porque es un derecho parlamentario consustancial a un Procurador, y lo que hacen es sencillamente decirme que vaya a verlo Consejería por Consejería... cosas que son listados de tres folios, y ya le he enseñado uno, la última de Medio Ambiente, que la tengo por aquí... Es esto, me hacen ir para coger esto. Esto es una tomadura de pelo, esto es una tomadura de pelo. Y, especialmente, me irrita, especialmente me irrita. Porque este sistema lo que hace es hipotecar la labor parlamentaria. En una región con esta extensión y decirme que vaya tablón por tablón, pues ya me dirán ustedes qué hago, ¿eh? Si fueran unos listados complicadísimos... Pero si es que es un listado, si es que es una hoja en muchos casos. El informe de Economía que dio pie a esta interpelación parlamentaria son tres folios, ciento diecisiete nombres. Así que la publicidad, por favor, no me vuelvan a mencionarla. Porque lo tienen en su mano; publíquenlo o mándenme las contestaciones, no me remitan a ir... O sea, lo que no puedo admitir es que me tomen el pelo en las contestaciones, y luego vengan aquí a presumir de publicidad y de rango y demás, ¿eh? Así es que la publicidad la dejemos tranquila.

Datos. ¡Pero si el señor Consejero ha dicho que quitando los de las Cámaras Agrarias! ¿Sabemos restar? Yo soy de ciencias; mil menos seiscientos, cuatrocientos; cuatrocientos sobre doce mil quinientos funcionarios, estamos hablando del 0,25% de los funcionarios de esta Comunidad que han tenido gratificaciones. Me daría igual el cinco, ¿eh?, me daría igual el cinco, porque, y los noventa y cinco restantes, ¿qué pasa, que somos tiñosos o qué somos? En año de congelación salarial es una irresponsabilidad, es una tomadura de pelo al resto de la plantilla de funcionarios. Y sobre todo, porque el carácter excepcional de los trabajos no se justifica.

Me dice: los conductores. Pues hombre, seguramente sí. Yo no me voy a meter con los conductores, pero estoy diciendo que hay Secretarios, Jefes de Servicio Territorial, todos los de Medio Ambiente. Le estoy... ¿Qué más me da que sobre una lista de catorce, diez sean conductores y cuatro sean Jefes de Servicio? El mérito es ése; estoy diciendo las cuantías. Le he leído quiénes son: Jefes de proyectos, Jefes de Sección, Jefes de Servicio, y el 0,25 de la plantilla. Pero... Y se va y tan contento. Yo... La pena es que no tengamos a doce mil funcionarios a la puerta, porque estoy seguro de lo que opinarían: ¿por qué se van a dar gratificaciones porque sí, sin justificar la excepcionalidad?

Bueno... Por supuesto, quiero decirles que la secretaria del Consejero de Medio Ambiente -me parece que es así- va en el Plan de Incendios, o algo así, ¿eh? Es una cosa profunda. Pero ¡hombre, por Dios, no nos... Es que

son cosas que no se pueden admitir! Las gratificaciones hay que tener un cuidado especial, pero hay que tener más cuidado especial cuando al resto de la plantilla se la congelan.

Y cuando a una persona se le da 393.000 pesetas -como he leído en un caso- al mes, un mes, pues es bastante duro, ¿eh? Seguramente, el único problema que tiene este Portavoz es que no le escuchen los funcionarios, ¿eh?, porque lo tendrían muy claro; opinarían bastante mal. Se las verían y se las desearían para justificar que es que hizo mucho ese funcionario y, sobre todo, fuera de horas de trabajo. Si estoy hartado de oír... en las contestaciones lo ponen; si es que es una cosa demencial. Dice: no, es que ha trabajado mucho. Es su obligación. Pero, ¿qué es esto? Tendrá que justificar que es una situación excepcional y que la hace fuera de su horario y que, por lo tanto, hay que gratificarle. Los conductores, a Dios gracias, no voy a decir nada... Pues será que están fastidiados; pues sí, seguramente; pero los otros no.

Respecto a las cuantías, por lo tanto, claramente. Respecto a lo cualitativo, valoración, también. Respecto a la publicidad, también. Y respecto a la legalidad, pues evidente: es legal hacer esto, por supuesto, pero políticamente censurable -que es lo que les vengo a decir aquí- cómo se ha hecho, cómo se hace. Y sobre todo: no se justifica la excepcionalidad, no se dan criterios y, por lo tanto, al final, volvemos a estar como siempre. Usted admite una descoordinación en esta materia, es una política retributiva contemplada en la Ley de Presupuestos, dentro de lo que es la escala de Función Pública, lógicamente, porque es una política retributiva más, es un concepto más. Usted no coordina... la Consejería propia me imagino que sí; las ajenas, desde luego que no. Cada uno está haciendo pues eso... antes he dicho el carajal de las comisiones de servicio, ahora el carajal de las gratificaciones. ¿Qué quieren que diga? Si es que la calificación no puede ir por otro lado.

Y luego, yo quería decir una última cosa. Y es que... claro, es evidente que no fue éste el Partido cuando accedió, hace diez años de Gobierno, a la Comunidad Autónoma el que dijo aquello de que "los cargos públicos no serían designados políticamente"; fueron ustedes, y yo tengo serias dudas de que eso se cumpla. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Francisco Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Pues yo lo que tengo que hacer, únicamente, es ratificarme en mis palabras anteriores en los criterios que ha establecido el Consejero de legalidad, de racionalidad, de transparencia, en cuanto a lo que se refiere a la concesión de este tipo... de este tipo de gratificaciones, que, por cierto, como he dicho anterior-

mente... porque es que aquí, el que no quiere escuchar, pues lógicamente no escucha, pero es que es para un trabajo que se ha hecho, y ese trabajo hay que pagarlo. A mí también me gustaría que oyeran los funcionarios que hay algunos trabajos, como los conductores, que han estado realizando jornadas a lo mejor de tarde, y tal, y me gustaría... que otros Grupos piensan que eso no había... no hay que pagarlo. También me gustaría que eso lo oyeran los funcionarios.

Y lo que sí que me parece a mí, que había que tener un poco más rigor en estas cuestiones, porque, lógicamente, no se puede decir "creo que la secretaria de no sé quien, creo que la han puesto en esto". No, no. Traiga datos sobre la mesa y lo discutimos; lo que no se puede es hacer titular de prensa con anécdotas que no están confirmadas desde ningún punto de vista.

Y yo lo que creo es que esta... esta intervención, este tipo de comparecencia, ha sido por una pataleta parlamentaria en la que yo no he querido entrar en ningún momento; porque he sido totalmente escrupuloso en mi primera intervención, con el tiempo que ha dedicado el otro Grupo de la Oposición a las cuestiones de sus derechos parlamentarios, en las que no he querido entrar. Pero lo que sí que me parece ..... es que ha sido referida a eso y nada más. Que bueno, las cuestiones son así y así tenemos que aceptarlas, pero, lógicamente, estas cuestiones hay que decirlas. Y nada más, señora Presidenta..

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Muchas gracias, Señoría. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Gracias, señora Presidenta. Señor Portavoz del Grupo Socialista, si yo insisto en la legalidad es por dos razones: una, porque la actuación debe fundarse en la legalidad; y otra, porque Su Señoría, con su intervención, parece que la pone en solfa. Entonces, claro, no tengo más remedio que contradecirle, porque si usted la está poniendo en solfa, automáticamente diría, por tanto, como usted acostumbra: usted reconoce que esto es ilegal. Yo no, no lo reconozco. Vamos a ver, yo hablo de la legalidad, primero, porque es así y, segundo, porque Su Señoría en su intervención pues parece ponerlo en solfa. Bien.

Lo que ha dicho Su Señoría es que "qué pena que no estén todos los funcionarios para oír". Hombre, Señoría, todos los funcionarios lo han visto y lo ven puntualmente, cada vez que se concede, en el tablón de anuncios; y lo ven durante varios días. No necesitan escucharle a usted cinco minutos, porque, efectivamente, su dialéctica puede ser muy brillante y convencerles, pero les convencen mucho más los datos que se exponen en el tablón de anuncios. Y los datos del tablón de anuncios, los funcionarios les tienen a su disposición durante varios días. Por lo tanto, no se preocupe; no se preocupe que, aunque no

le oigan a usted, están perfectamente informados, ¿eh?, y pueden tener motivos para juzgar y tomar decisiones, naturalmente.

Otra cuestión a la que hace referencia. Dice que se está concediendo a unos, a otros, a conductores; que en el tema de los conductores no entra. Bueno, yo tampoco voy a entrar; podría entrar, podía entrar en situaciones muy concretas, y algunas lo hacía por usted y yo mismo, cuando estábamos los dos en esta Administración, y otras de otro tipo. Pero sabe que no es mi estilo y, por lo tanto, no voy a entrar.

Pero, sin embargo, lo que sí que quiero decirle es que las gratificaciones se conceden a aquellas personas que tienen... precisamente, se han hecho acreedores a ellas; es a los que se concede. Y "como hemos visto" la mayoría, la gran, la inmensa mayoría son personas que pertenecen a los grupos inferiores, llamando inferiores en grado y nivel, a aquellos que lo son a ese nivel; son la inmensa mayoría. Creo que he dado datos concretos, creo que he dado datos. Puedo darle más Consejerías; le he dado tres, puedo darle todas las Consejerías que existen en la Junta de Castilla y León.

Y en cuanto al tema de la competencia, que tanto reitera, yo le invito a que vuelva a leer "pero a leer y a la vez escucharse cuando lo lea, no solamente oírse" lo que dice el Artículo 24. Y dice que "la competencia para la concesión corresponde al Consejero respectivo", por lo tanto, al titular de cada Sección. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. ¿Algún otro Parlamentario desea intervenir, de los miembros de la Comisión? Doña Carmen García-Rosado tiene la palabra.

LA SEÑORA GARCÍA-ROSADO Y GARCÍA: Gracias, señora Presidenta. Señor Consejero, usted aquí ha dicho a lo largo de esta tarde innumerables veces "insisto en la legalidad", "insisto en la legalidad", y ha citado artículos; ahora mismo ha citado creo que algunos. Yo le voy a hacer una pregunta muy concreta: si usted se compromete a enviar toda la documentación que se le solicite en el tiempo legal. Fíjese lo que le estoy pidiendo: le estoy pidiendo que cumpla la normativa vigente. Y por si acaso en este momento no la recuerda "porque claro, las cosas puntuales no se pueden recordar así, sobre la marcha", se la voy a leer. Y es en el Reglamento de la Cámara, en el Artículo 7.2, dice: "La solicitud de documentación se cursará por conducto de la Presidencia de las Cortes, y la Administración requerida deberá facilitar en el plazo de un mes la documentación solicitada, o, en caso contrario, manifestar, dentro del mismo plazo, al Presidente de las Cortes, para su traslado al solicitante, las razones fundadas en derecho que lo impidan". Esto, señor Consejero "y usted es Consejero de la Presidencia y, por tanto, responsable no solamente de su Consejería, sino de muchas de estas cuestiones de las

demás Consejerías-, se está incumpliendo... para no exagerar, diré que día sí y día no, porque si no diría que todos los días.

Y si es escandaloso que no se cumpla la ley, usted que insiste tanto en ella, diciéndonos que vayamos a la Consejería, allí, a recabar los datos, cuando a veces esos datos ocupan tres folios, imagínese usted lo escandaloso que es cuando se nos está diciendo que tenemos todos los datos en las distintas Jefaturas de Servicios correspondientes. ¿Por qué hay que obligar a un Procurador a que vaya por las nueve provincias a reclamar la documentación, cuando está aquí el Artículo 7.2 del Reglamento?

Usted, que tanto insiste en la legalidad, le pregunto: ¿se compromete a enviarla en plazo y a cumplir también en esto la legalidad? Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Sí. Decirla, Señoría, que la legalidad se cumple un día sí y otro también, ¿eh?, un día sí y otro también. Y, efectivamente, el ir a comprobar datos cuando los expedientes son de determinado tipo a las Consejerías, también está dentro de la legalidad.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. Doña Carmen García...

LA SEÑORA GARCÍA-ROSADO Y GARCÍA: Sí. Señor Consejero, "cuando son de determinado tipo". Mire, si son de determinado tipo y no se pueden verdaderamente acceder a ellos, dice el Artículo que "hay que manifestar para que se traslade al solicitante, en el mismo plazo, las razones fundadas en derecho que lo impidan".

Y fíjese usted, fíjese usted -usted me ha provocado; no lo pensaba decir antes, pero lo voy a decir-, en una ocasión se me contestó que no me podían dar la documentación porque atentaba a la intimidad. Hice una pregunta oral en Comisión a ver cuál era esa intimidad, que nos lo explicara. ¿Y sabe usted lo que me tuvieron que leer?, me parece que fueron setenta y tantas u ochenta veces repetidos, había cuatro nombres repetidos: Diócesis de Plasencia, Diócesis de Ciudad Rodrigo, Diócesis de Salamanca, Diócesis de Salamanca, Diócesis de Salamanca, Diócesis de Plasencia, Diócesis de Ciudad Ro-

drigo. Eso era la intimidad, eso era la intimidad a la que no se podía responder, y había que ir a verlo allí.

Pero le voy a poner un caso en el que sí hay fundamento en derecho, y una cuestión que puede ser normal, y es cuando hay un trabajo que se quiere consultar, que se ha subvencionado por parte de la Junta un trabajo de investigación, que está sin publicar y claro, pues, a lo mejor, es lógico que... incluso no digo cualquiera, incluso los Procuradores no tengamos una copia de ese trabajo; entonces se entiende. Pero se entiende que vayamos a la Consejería concreta, y así lo hacemos. Lo que no se entiende es que se nos pida que vayamos a las distintas Jefaturas de Servicio, provincia por provincia. Y dígame usted si eso es cumplir la legalidad. Porque, entonces, si eso es cumplir la legalidad, pues venga Dios y lo vea, ¿eh?, venga Dios y lo vea, porque vamos, no hay manera de verlo por ninguna parte.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Hombre, sin entender mucho qué tienen que ver las gratificaciones con lo que Su Señoría me está preguntando -yo había respondido-, sin entender mucho -repite- las gratificaciones con lo que me está preguntando, reiterarla una vez más que la legalidad se cumple un día sí y otro también; que el tener que acudir a ver los expedientes es perfectamente legal; que existe una ley, llamada LORTAD, que precisamente habla sobre las cuestiones a las que Su Señoría se ha referido, a la cual hemos hecho referencia con frecuencia, y que, en definitiva, nos obliga a mantener determinados datos, precisamente por la cuestión que ha señalado, y no se hacen públicos. Nada más.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Muchas gracias, señor Consejero. ¿Algún otro Procurador desea formular preguntas u observaciones al señor Consejero? Agradeciéndole al señor Consejero sus intervenciones, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las diecinueve horas veinticinco minutos.)